

 Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ

**LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS
Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL DMQ - 2024-2027**

**INFORME FINAL DEL PROCESO DE CONSULTA Y VALIDACIÓN
CON TITULARES DE DERECHOS E INSTITUCIONES**

OCTUBRE 2023

 Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

**“Lo que es diverso no está desunido, lo que está unificado no es uniforme,
lo que es igual no tiene que ser idéntico, lo que es diferente no tiene que ser injusto.
Tenemos el derecho a ser iguales cuando la diferencia nos inferioriza,
tenemos el derecho a ser diferentes, cuando la igualdad nos descaracteriza...”**

BSS

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Contenido

1. Introducción	7
2. Antecedentes	9
3. Enfoque teórico	11
4. Objetivo:	19
5. Alcance temporalidad y limitaciones	19
6. Metodología	21
7. Marco normativo e instrumental	22
8. Caracterización de la población de pueblos y nacionalidades	27
9. Lineamientos de políticas públicas de protección de derechos de pueblos y nacionalidades indígenas	36
Lineamientos de políticas públicas de protección de derechos de pueblos y nacionalidades indígenas	38
10. Conclusiones	69
11. Recomendaciones	71
12. Referencias bibliográficas	71
13. Anexos	75
14. Archivo fotográfico	76

Lista de acrónimos y/o siglas

ANI	Agendas Nacionales para la Igualdad
APDPYNI	Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNI	Consejos Nacionales para la Igualdad
CNIPYN	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNII	Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorialidad Autonomía Descentralización
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

ICAM	Instituto de Capacitación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censo
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
SECOM	Secretaría Nacional de Comunicación
SCTYPC	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SIS	Secretaría de Inclusión Social
SPI	Sistema de Protección Integral del DMQ

Definiciones¹

Lineamientos de Políticas Públicas de Protección de Derechos: En el marco de las competencias y atribuciones del Consejo de Protección de Derechos, relativas a la formulación de políticas públicas de protección de derechos, y sobre la base de la disposición normativa de articulación con las Agendas Nacionales para la Igualdad², se define como Lineamientos de Políticas Públicas de Protección de Derechos a las directrices emitidas por las autoridades públicas con el propósito de guiar el accionar de las entidades responsables de la formulación e implementación de las políticas públicas definidas para la promoción y protección de derechos de un determinado grupo poblacional. Los lineamientos pueden ser recogidos en una Agenda; es decir, en un instrumento que contenga información de contexto, diagnóstico de la población, entre otra, a fin de promover el aterrizaje de las políticas públicas nacionales en el territorio del DMQ.

¹ Las siguientes definiciones se basan en documentos técnicos analizados en el proceso de consulta y validación de los lineamientos de políticas públicas.

² El COOTAD, en su artículo 598 establece: “(...) Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad”.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Políticas Públicas: Desde el enfoque de derechos³, las políticas públicas son *“El conjunto de objetivos, decisiones, acciones y estrategias, orientadas a la solución de problemas públicos considerados prioritarios, vinculando las necesidades sociales con una planificación política en el mediano y largo plazo. A través de las políticas públicas, el Estado busca garantizar los derechos humanos y de la naturaleza. Las políticas públicas se pueden expresar a través de normativa, planes, programas y proyectos de las instituciones del Estado”* (Defensoría del Pueblo de Ecuador. 2016). En este hilo conductor, las políticas públicas con enfoque de derechos son decisiones de autoridad pública que ponen en el centro de su accionar al ser humano, tomando en cuenta su situación específica -individual y colectiva- y las responsabilidades que el estado tiene como garante de derechos. Lo relevante de este enfoque, como plantea Van Hoof (1984), es que *“los derechos inciden en la orientación de las políticas cuyo punto de partida ya no son las necesidades insatisfechas sino el reconocimiento de que las personas tienen derechos que pueden exigir, lo que da origen a las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos* (Van Hoof, 1984).

Para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile (2017) el enfoque de derechos *“apunta fundamentalmente a otorgar poder a los sectores pobres y excluidos a través de la observancia de derechos y generando obligaciones para otros a fin de que se establezcan mecanismos de tutela, garantía y responsabilidad. En este sentido, para garantizar cualquier derecho se requiere, por un lado, que el Estado se abstenga de realizar acciones que podrían obstaculizar el ejercicio de derechos y, por otro, que desarrolle acciones para tales fines. Y, como afirma Pautassi (2011) “el reto del enfoque de derechos en lo social es invertir la relación Estado/beneficiarios, superando “la concepción de ver a los individuos como personas con necesidades que deben ser asistidas, por la de sujetos titulares de derechos a ejercitarse, a ser cumplidos por parte del Estado”*

Derechos colectivos: Están dentro de los derechos denominados de “tercera generación”, que atañen no sólo a una persona sino a grupos específicos de personas que tienen algún rasgo o interés común que las distingue de las demás, como en el caso de los pueblos y nacionalidades indígenas, y que tienen que ver con derecho al desarrollo en el marco de su

³ Tomado de: ENFOQUE DE DERECHOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Defensoría de Pueblo del Ecuador. Quito. 2018.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

cultura, a la convivencia sana y armoniosa con el medio ambiente, a la autodeterminación de los pueblos, entre otros. Como señala Rosario Baptista (2016) *“cuando se refiere a derechos colectivos de pueblos indígenas o derechos de los pueblos en abstracto, se trata de derechos que tienen como titular a la comunidad en su conjunto y plantea, por tanto, una disyuntiva acerca de los mecanismos de garantía en el plano individual o colectivo”* y añade: *“en el reconocimiento de derechos colectivos, se presenta un nuevo debate en torno a lo multiétnico y pluricultural a partir, precisamente, de las propuestas indígenas que plantean una transformación más profunda del Estado, en la que no es suficiente sólo añadir el reconocimiento de su diferencia cultural al esquema dominante existente, reduciendo su lucha a lograr derechos diferenciados, “especiales”, sino lograr derechos ciudadanos plenos, bajo un esquema de reconocimiento de sus diferencias”*

Nacionalidad indígena: Es un conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen una identidad histórica, idioma, y cultura comunes, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad. (FLACSO, CARE Ecuador, 2014).

Pueblos Indígenas: Se definen como las colectividades originarias, conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económica, política y legal. (FLACSO, CARE Ecuador, 2014).

Participación ciudadana: Según Ana Díaz Aldret (2015), se entiende la participación ciudadana como *“el proceso a través del cual los ciudadanos, que no ostentan cargos ni funciones públicas, buscan compartir en algún grado las decisiones sobre los asuntos que les afectan con los actores gubernamentales e incidir en ellas. Es decir, el concepto de “participación ciudadana” incluye cualquier forma de acción colectiva, de reivindicación o de respuesta a las convocatorias formuladas desde el gobierno para incidir en las decisiones de política pública. Es decir, la participación ciudadana implica voluntad de incidencia (Parés, 2009, 17)”*.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

1. Introducción

En el Ecuador existen 18 pueblos y 14 nacionalidades indígenas cuya población, según el censo del 2010, es de 91.478 lo que representa el 7.03% a nivel nacional y el 4.1% en el DMQ; de éstos, el 56.16% corresponde a hombres y el 49.84% a mujeres; el 72,23% se encuentra asentado en el área urbana y el 27,77% en la ruralidad⁴.

La Constitución de la República del Ecuador establece que nuestro país es un Estado intercultural y plurinacional, en el que la identidad indígena está relacionada con la autoidentificación étnica, y se reconocen -además de los derechos individuales- los derechos colectivos de esta población, mismos que contribuyen a mantener, desarrollar y fortalecer su identidad, su sentido de pertenencia, sus tradiciones ancestrales, sus formas de organización social y territorial, entre otros aspectos. Según el Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades (en adelante CNPYN) “(...) cuando la Constitución vigente enuncia en el primer artículo de su texto que, Ecuador es un Estado intercultural y plurinacional, establece dos principios fundamentales: que la sociedad que lo constituye se caracteriza por la diversidad de culturas que se interrelacionan en la conformación histórica y actual de la formación social; y que la institución que organiza la vida política de esa sociedad diversa es de naturaleza plurinacional, porque, como lo señala cinco artículos más adelante, en Ecuador coexisten varias nacionalidades indígenas”(CNIPYN. 2023). En este sentido, el reconocimiento constitucional del Ecuador como estado plurinacional implica la construcción de políticas, relaciones y constructos sociales que permitan materializar esta realidad, responsabilidad que recaerá -

⁴ Mientras se concluía el presente informe se publicaron los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda. INEC. 2022, relacionados básicamente con las variables generales de población y, si bien dicho censo tiene muchos cuestionamientos por los aspectos metodológicos, principalmente, es importante señalar que, en cuanto a información sobre la población total según autoidentificación étnica, se puede apreciar una variación de apenas el 0,3% en relación al censo del 2010, así pues, la información arrojada señala que en el Ecuador la población indígena corresponde al 7.7% del total nacional. No existe información correspondiente al DMQ.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

principalmente- en el Estado, a través de la institucionalidad pública, con la correspondiente corresponsabilidad ciudadana.

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito es un organismo público, integrado paritariamente por delegados/as del Estado (nacional y local) y representantes de la sociedad civil (principalmente de los grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad)⁵ y de naturaleza y animales. Según la normativa vigente son atribuciones de este organismo la formulación, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública de protección de derechos articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad⁶.

Cumplir con estas atribuciones, desde las competencias del CPD, implica identificar las políticas definidas a nivel nacional para los diferentes grupos poblacionales y facilitar los elementos para que aterricen en el territorio del DMQ, con enfoque de derechos. Para ello es necesario incorporar la participación ciudadana -principalmente de los/as titulares de derechos- en todo el ciclo de la política pública, lo que le otorga legalidad y legitimidad a la gestión de lo público, en este caso, a la formulación de los instrumentos de política pública para la protección de sus derechos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador⁷.

Los presentes Lineamientos de Políticas Públicas de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas (en adelante LPPDPYNI) son el instrumento que permite articular la política pública nacional a la local a partir de un proceso de consulta y validación realizado con las y los titulares de derechos del Consejo Consultivo de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, principalmente, y con algunas entidades rectoras de las políticas locales y nacionales, asegurando así el cumplimiento de las competencias correspondientes.

⁵ Si bien las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas no son consideradas como grupo de atención prioritaria, según la Constitución, se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a la exclusión histórica que han sufrido desde la conquista española, en la colonia y hasta la actualidad en virtud de su “raza”.

⁶ Código Municipal del DMQ, Art. 899.

⁷ Según la norma suprema, art.85, “En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Como resultado del proceso de consulta y validación realizado con las y los titulares de derechos se obtuvo el presente Informe, mismo que contiene el enfoque teórico que orienta la construcción, alineación programática e implementación de los lineamientos de políticas públicas; el objetivo; el alcance, temporalidad y limitaciones; la metodología participativa de consulta y validación; la base normativa nacional, internacional y local; una breve caracterización de la población de Pueblos y Nacionalidades Indígenas que habitan en el DMQ y concluye identificando los 8 ejes de intervención que se encuentran alineados a las políticas nacionales establecidas por el CNIPYN 2021-2025, donde se determinan los lineamientos locales de protección de derechos colectivos de responsabilidad estatal.

Esperamos que el acatamiento e implementación de los presentes lineamientos por parte de las entidades públicas, garantes de derechos, de las privadas y comunitarias contribuyan a la protección, a la dignificación de la experiencia, sabiduría y valor socio-cultural, hasta ahora postergados, de los pueblos y nacionalidades indígenas que habitan en el territorio del DMQ. Del mismo modo, aspiramos a que, en el marco de los principios de garantía y corresponsabilidad, las instituciones públicas y privadas, nacionales y locales, sus autoridades, las familias y la comunidad asuman la parte que les corresponde para asegurar la garantía, ejercicio y goce de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como la materialización del Estado plurinacional, multiétnico e intercultural.

2. Antecedentes

El CPD tiene entre sus competencias la formulación de políticas públicas para la protección de derechos, razón por la cual en el año 2017 se impulsó la construcción participativa de las Agendas de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de discriminación, exclusión y/o vulnerabilidad, entre los que se encuentra la población de pueblos y nacionalidades indígenas, entre otros grupos poblacionales. La Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas 2017 (en adelante APDPYNI) fue evaluada en el año 2022 con el objetivo de identificar qué tan vigentes y pertinentes eran las políticas públicas contenidas en dicho instrumento y verificar las

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

principales limitaciones o problemáticas para su cumplimiento desde la información y perspectiva de los/as titulares de derechos y de las diferentes instituciones públicas, privadas y comunitarias que se articulan y coordinan en el SPI del DMQ.

Entre los resultados de la evaluación se verificó que las personas entrevistadas (titulares de derechos y/o dirigentes de organizaciones sociales), no cuestionaron el contenido de la APDPYNI en cuanto a la vigencia y pertinencia de las políticas contenidas en ésta, pues reconocían que sigue existiendo los mismos problemas y que las políticas están bien planteadas, incluso reconocieron la existencia de algunos avances; no obstante, la crítica se centró en la débil implementación de las políticas por parte del Estado, nacional y local, e identificaron la urgencia de ampliar la capacitación, la reflexión y el debate sobre la interculturalidad y el ejercicio de sus derechos, principalmente de los derechos colectivos y de aquellos relacionados con salud, educación, cultura, empleo, la falta de transversalización del enfoque de interculturalidad, así como la ausencia de garantías estatales frente al tema.

Adicionalmente, plantearon que la interculturalidad no debe estar sólo en la dimensión de las políticas públicas, sino también en el modelo de gestión de los gobiernos locales, ya que, según su criterio, es un tema desconocido socialmente y poco trabajado institucionalmente, lo que da lugar a la existencia de relaciones sociales basadas en el racismo, la discriminación y la exclusión social que viven cotidianamente los pueblos y personas pertenecientes a las nacionalidades indígenas⁸.

Sobre la base de los hallazgos de la evaluación de la APDPYNI, el CPD se planteó para el presente año realizar un ejercicio de alineación programática de las políticas locales de protección de derechos de pueblos y nacionalidades indígenas a las políticas nacionales definidas por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionales y, posteriormente, realizar un proceso de consulta y validación de los Lineamientos de dichas políticas a las y los titulares de derechos así como a las instituciones responsables de su implementación; cuyos resultados se condensan en el presente informe.

⁸ CPD. 2022. Informe de Evaluación de la Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

A fin de comprender mejor el objetivo y alcance de los lineamientos se creyó conveniente incluir el enfoque teórico que subyace a las políticas, estrategias y orientaciones contenidas en la ANPYN a la cual nos alineamos para aterrizar dichos lineamientos en el DMQ.

3. Enfoque teórico

La historia de la población indígena en nuestro país ha estado marcada por relaciones asimétricas de poder basadas en el racismo⁹ y otras formas de colonialismo que perduran y que han dado como resultado su exclusión en el proceso de configuración del Estado-nación, lo que se evidencia en la total falta de atención y garantía de sus derechos por parte del Estado. A decir de los representantes de las organizaciones indígenas¹⁰, esta situación se mantiene hasta la actualidad, lo que ha ahondado la situación de pobreza y desigualdad que vive este grupo poblacional.

En Ecuador -y en el resto del continente americano- la historia ha sido escrita desde el poder; es decir, desde la visión de quienes por razones de raza¹¹, económicas, políticas, religiosas, etc. se han creído superiores a los habitantes originarios de nuestro territorio y han ejercido el poder sobre aquellos, generando sistemas de dominación, aculturación, imposición,

⁹ Aníbal Quijano (2014), en sus reflexiones sobre la colonialidad del actual patrón de poder, al hablar sobre la “racialización” de las relaciones entre colonizadores y colonizados, en adelante, “raza”, señala “que es un constructo mental moderno, sin nada que ver con nada en la previa realidad, generado para naturalizar las relaciones sociales de dominación producidas por la conquista, se constituye en la piedra basal del nuevo sistema de dominación, ya que las formas de dominación precedentes, como entre sexos y edades, son redefinidos en torno de la hegemonía de “raza”. Los originarios términos extremos de ese nuevo sistema de dominación son, de un lado, los “indios”, término colonial en el cual son embutidas las numerosas identidades históricas que habitaban este continente antes de la conquista ibérica y, del otro, los colonizadores, que desde el siglo XVIII se autoidentificarán, respecto de los “indios”, “negros” y “mestizos”, como “blancos” y “europeos”.

¹⁰ Información obtenida de las entrevistas realizadas a representantes de la Asamblea de Comunas; integrantes del CCD de PYNI y expertos en el tema, en el proceso de consulta y validación de la Agenda de PYN, realizado en el 2022 por el CPD.

¹¹ En la misma línea, Quijano, (1991), propone que “la idea de raza, en su sentido moderno, no tiene historia conocida antes de América. Quizás se originó como referencia a las diferencias fenotípicas entre conquistadores y conquistados, pero lo que importa es que muy pronto fue construida como referencia a supuestas estructuras biológicas diferenciales entre esos grupos. La formación de relaciones sociales fundadas en dicha idea produjo en América identidades sociales históricamente nuevas: indios, negros y mestizos, y redefinió otras”. En la actualidad el término raza ha sido reemplazado por el de etnia al referirse a aspectos que van más allá de lo biológico y que, por el contrario, se refieren a aspectos de la cultura y la identidad”.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

discriminación, exclusión. La realidad de los pueblos y nacionalidades indígenas ha tenido como constante la opresión, la discriminación, la exclusión de sus territorios y de todas las dinámicas sociales, económicas, culturales, políticas que han ido configurando el Estado Ecuatoriano. Así lo relata Raúl Llasag Fernández¹²:

“En la parte que ahora se conoce como Ecuador, antes de la conquista incásica y anterior a la invasión europea, existieron pueblos históricos con sus propios sistemas económico, social, político, cultural y epistémico. Con la invasión europea a más del saqueo de los recursos naturales y la implementación del modelo económico capitalista extractivista de los mismos, se implementó también todo un proceso de inferiorización y exterminio de la población originaria, con ello la deslegitimación de sus saberes, sus culturas, sus lenguas y todos sus sistemas de vida. Como los europeos pensaron que llegaban a Asia, a las personas originarias del Abya Yala los denominaron “indios”, cuya denominación enseguida se convirtió en inferiorización racial. De esta forma se produjo la “línea abismal” que es un sistema de distinciones visibles e invisibles. Las distinciones invisibles son establecidas a través de líneas radicales que dividen la realidad social en dos universos: el universo de “este lado de la línea” y el universo del “otro lado de la línea”. El “otro lado de la línea” se vuelve invisible no existente. Lo que caracteriza al pensamiento abismal es la imposibilidad de la copresencia de los dos lados de la línea (Santos, 2010: 11 y 12). Al “otro lado de la línea”, se le ubicó a los “indios” como seres inferiores; los saberes y conocimientos de los pueblos invadidos o colonizados fueron invisibilizados por considerar magia, hechicería, atrasado y pre moderno. Y en “este lado de la línea” es decir en forma visible se ubicaron los “europeos” como “raza superior” quienes pretendieron universalizar sus formas particulares de conocimientos. Una vez realizado el proceso de inferiorización, se inició la discusión para determinar si los “indios” eran persona o no, si tenían alma o no, si tenían gobiernos legítimos o tiranos, si tenía normas o usos y costumbre contrarios a la religión católica y a los intereses de la colonia. Obviamente, con la finalidad de justificar el genocidio, la apropiación de los territorios del Abya Yala, concluyeron que son personas, pero con status de: menores, rústicos y miserables, que sus gobiernos eran tiranos y que no tenía normas sino usos y costumbres, los cuales tenían que adecuarse a los postulados de la iglesia católica, la corona española y someterse a la patria potestad de la iglesia católica. Luego se adopta el término “indígena” como sinónimo de “nativo”, pero en el caso de América Latina tanto “indígena” como “indio” siguen manteniendo los mismos fundamentos de origen y de carácter colonial racial, por tanto, cargado de inferioridad e invisible ubicado en el “otro lado de la línea”. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo anterior y básicamente a raíz de los años ochenta del siglo anterior, el movimiento indígena ecuatoriano como una estrategia política, aunque no de manera unánime, decidió reinvertir el origen colonial de la palabra “indígena” y asumir como una identificación política-cultural y poner en entredicho al poder colonial, justamente a partir de ello nace la propuesta de refundación de un Estado plurinacional e intercultural, que fue aprobada en la Constitución de 2008. Como consecuencia de esa decisión de reinvertir el calificativo “indígena”, en el periodo 1990 a 2001, según fuentes de los censos de los referidos años, existe un incremento de la población que se autodefine como “indígena” en un 129,1% (Chasiguano, 2006: 27). Estos cambios constitucionales y políticos generados especialmente en Ecuador y Bolivia, produjeron: por un lado, la posibilidad de que las

¹² Tomado de “Cuadernos para la Interculturalidad - Material de formación de los Defensores Públicos”. Defensoría Pública del Ecuador. 2017.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

personas que ocultaban su identidad por la discriminación histórica de más de 500 años, ahora vuelvan a auto identificarse como “indígenas”; y, por otro lado y de manera contradictoria, se vuelve a reproducir el racismo estatal y social en contra de lo “indígena” como el caso de la justicia indígena, pues, el origen discriminatorio de más de 500 años se encuentra incrustado en el subconsciente de las personas y para superar se requiere de al menos unas tres generaciones (...).”

Los cambios constitucionales que señala Llasag conllevan, desde lo normativo, una nueva concepción y valoración de los pueblos y nacionalidades indígenas en nuestro país; en primer lugar, está el reconocimiento del Ecuador como Estado Plurinacional; en segundo término, el reconocimiento de los indígenas como sujetos de derechos, individuales y colectivos. Debido a sus características originarias, la norma suprema introduce la categoría de derechos colectivos; es decir, de aquellos *“derechos cuyos titulares son grupos humanos diferenciados por su cultura, historia, costumbres, idioma que se identifican como pueblos o nacionalidades, que tienen lazos de afinidad, pertenencia e identidad. Los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, entonces, se entenderán como el conjunto de normas, principios, prácticas y procedimientos que regulan la convivencia de una colectividad, ya sea indígena, afroecuatoriana, o montubia. Se transforman en el vehículo para que los derechos humanos sean respetados y exigidos”* (CIDES, 2011).

Entre los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas se encuentran los relacionados a: su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social, la conservación de la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales, conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral; desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe; consulta y participación, justicia indígena, entre otros; todo esto con el propósito de alcanzar el buen vivir o sumak kawsay¹³, fundamento filosófico y jurídico de lo

¹³ Según FLACSO Andes, (2011), las concepciones del Buen Vivir son ideas contemporáneas surgidas de intelectuales indígenas y no indígenas que han establecido como fundamental las relaciones armónicas entre los seres humanos y la naturaleza en las sociedades indígenas. El Buen Vivir también se ha convertido en un discurso político que desconoce las intensas transformaciones del mundo indígena, lo que tiene como consecuencia el fundamentalismo y la instrumentación del concepto. La definición del Buen Vivir en las Constituciones de Ecuador y Bolivia introducen una transformación en las concepciones vigentes sobre los derechos sociales y culturales. Además, la emergente propuesta del “Bien Común de la Humanidad”, encuentra

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

establecido en la CRE del 2008 y que, según la visión estatal contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017 (SENPLADES. 2013) es *“la forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad. No es buscar la opulencia ni el crecimiento económico infinito”*.

En este orden de ideas, el Art. 275 de la CRE en la parte correspondiente al régimen de desarrollo, señala que éste es *“el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. (...)”* y establece que el buen vivir *“requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza”*; de ahí la importancia de incluir estas categorías como rectoras de las políticas públicas de pueblos indígenas para la materialización de sus derechos.

El enfoque teórico conceptual subyacente en las políticas públicas para la protección de derechos de pueblos y nacionalidades indígenas tiene como eje central el tema de la interculturalidad, que es una de las características fundamentales del Ecuador, por eso la CRE 2008 lo define como un Estado unitario, intercultural y plurinacional, lo que plantea *“un salto cualitativo entre un Estado construido desde la colonialidad de la democracia y la cultura hacia uno inclusivo y plural sustentado en los derechos de las personas, los pueblos y las nacionalidades”*(Fernando Unda. 2020).

Para comprender mejor la interculturalidad es básico partir del concepto de cultura, misma que para los teóricos latinoamericanos Moya y Moya (2004) es *“... un modo de vivir y de pensar de un pueblo configurado con base en sus experiencias particulares de relacionarse con la naturaleza y con los seres humanos. Involucra todas las expresiones materiales y no materiales [...]. La cultura implica tener una forma de residencia, un tipo de parentesco, una forma de concebir el espacio y el tiempo, una forma de interpretar el mundo, etc. [...]. Adicionalmente, la cultura es un sistema de símbolos, que expresa la racionalidad colectiva”*. Giménez (s/f)

temas de contacto con el Buen Vivir relacionado con la organización social y política colectiva; los principios éticos de una utopía realizable.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

complementa esta visión de la cultura como un hecho cambiante, dinámico, no estático, no perenne, por ello plantea que: “...la cultura no debe entenderse nunca como un repertorio homogéneo, estático e inmodificable de significados. Por el contrario, puede tener a la vez “zonas de estabilidad y persistencia” y “zonas de movilidad” y cambio (...)”; esto nos remite a las categorías de identidad y diversidad (étnico-cultural); la primera asociada a la estabilidad y persistencia y, la segunda, a la movilidad y cambio cultural; para lo cual es importante analizar el tema de la interculturalidad y la cultura como construcciones sociales en permanente cambio.

Según Walsh (2009) la interculturalidad “*debe asumirse como designio de sociedad, como proyecto político, social, epistémico y ético, dirigido a la transformación estructural para una sociedad distinta, que no se quede en el enunciado, sino que requiere del accionar compartido de cada instancia social, política, educativa y humana*”. Este planteamiento lo hace desde la visión crítica¹⁴ de la interculturalidad; por eso amplía su análisis al plantear:

“Con esta perspectiva, no partimos del problema de la diversidad o diferencia en sí, sino del problema estructural-colonial-racial. Es decir, de un reconocimiento de que la diferencia se construye dentro de una estructura y matriz colonial de poder racializado y jerarquizado, con los blancos y “blanqueados” en la cima y los pueblos indígenas y afrodescendientes en los peldaños inferiores. Desde esta posición, la interculturalidad se entiende como una herramienta, como un proceso y proyecto que se construye desde la gente -y como demanda de la subalternidad-, en contraste a la funcional, que se ejerce desde arriba. Apuntala y requiere la transformación de las estructuras, instituciones y relaciones sociales, y la construcción de condiciones de estar, ser, pensar, conocer, aprender, sentir y vivir distintas”.

En esta línea de pensamiento, Rosario Baptista (2020), plantea que esta categoría debe ser asumida como “una alternativa que evite tratar el tema como un “problema de indígenas”, sino como un tema histórico y estructural, cuyo resultado no sea agregar más elementos de polarización

¹⁴ La interculturalidad crítica, según Walsh, es un concepto en construcción, por eso, “se entiende como una estrategia, acción y proceso permanentes de relación y negociación entre diferentes, en condiciones de respeto, legitimidad, simetría, equidad e igualdad. Pero aún más importante es su entendimiento, construcción y posicionamiento como proyecto político, social, ético y epistémico -de saberes y conocimientos-, que afirma la necesidad de cambiar no sólo las relaciones, sino también las estructuras, condiciones y dispositivos de poder que mantienen la desigualdad, inferiorización, racialización y discriminación”

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

y separación, convirtiendo a unos en “normales” y a otros en “especiales”; promoviendo una convergencia intercultural que, trasladada al ámbito jurídico, permita entrelazar principios del derecho consuetudinario y del derecho positivo sobre una base de igualdad a fin de construir un sistema jurídico plural en el que convivan diversos órdenes normativos, sin eludir toda la complejidad, riesgos, problemas y desafíos que ello implica”.

Otra categoría importante dentro del presente enfoque teórico es el de la Plurinacionalidad -que lleva a la construcción del Estado plurinacional-, introducido en la CRE como reconocimiento de la diversidad constitutiva del Estado Ecuatoriano. Así, según Katy Betancourt (2021), la plurinacionalidad articula a la diversidad de nacionalidades que existen en nuestro país, denota diversidad, pluralidad y territorialidades. Por su parte, Catherine Walsh (2008) al abordar el tema señala:

“En su forma más básica y dentro del contexto de América del Sur, la plurinacionalidad es un término que reconoce y describe la realidad de un país en la cual pueblos, naciones o nacionalidades indígenas y negras –cuyas raíces predatan el Estado nacional– conviven con blancos y mestizos. En este sentido prácticamente todos los países de la región son países plurinacionales, aunque no se reconocen así. La plurinacionalidad y la interculturalidad son complementarias. Como hemos mencionado, la interculturalidad apunta las relaciones y articulaciones por construir y por ende es una herramienta y un proyecto necesario en la transformación del Estado y de la sociedad. Pero para que esta transformación sea realmente trascendental necesita romper con el marco uninacional, recalcando lo plural-nacional no como división, sino como estructura más adecuada para unificar e integrar”.

Boaventura De Sousa Santos (2010) señala que la plurinacionalidad supone una búsqueda por el reconocimiento de otro concepto de Estado-nación *“...implica el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos de la mano con las nociones de autogobierno y autodeterminación, lo que implica una apuesta por un nuevo tipo de institucionalidad estatal, una nueva organización territorial, la democracia intercultural, el pluralismo jurídico, la interculturalidad, políticas públicas de nuevo tipo (salud, educación, seguridad social), nuevos criterios de gestión pública, de participación ciudadana, de servicio y de servidores públicos”.*

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

En esta misma línea de pensamiento, Ileana Almeida¹⁵ ha destacado que el *“concepto de Estado plurinacional debe estar vinculado al de autonomías indígenas, pero también a su representación en instituciones y en las diferentes funciones del Estado. Aquí hay una diferencia fundamental entre reconocer la existencia de múltiples nacionalidades que es lo que implica el multiculturalismo, y la generación de mecanismos que legitimen esa existencia en la estructura del Estado, que es lo que hace la plurinacionalidad. Es decir, la plurinacionalidad tiene que ver también con el reconocimiento de la autonomía indígena, alrededor de la cual se han generado múltiples debates.*

Una visión más local e histórica de la plurinacionalidad, a cargo de Floresmilo Simbaña (2005), nos recuerda:

(...)“Al interior del movimiento indígena, y hasta la conformación del proyecto político de Plurinacionalidad por parte de la CONAIE, el debate partió revisando y confrontando las distintas realidades: la condición de explotación e inequidad socioeconómica de los pueblos indígenas y la condición de discriminación y exclusión étnico-cultural de los indígenas; combinando las distintas dimensiones de su condición de clase (en tanto realidad socioeconómica) y su condición de culturas históricas bajo opresión en tanto entidades socio-culturales específicas. Con el proyecto de Plurinacionalidad se adopta una visión más integral y dinámica, bajo la visión estratégica de proceso en construcción a largo plazo de un poder alternativo, cuyo objetivo era la instauración de un nuevo Estado, el plurinacional, en ruptura democrática con la estructura vigente.”

Desde la visión estatal sobre la plurinacionalidad, que consta en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 (SENPLADES. 2013) se plantea que: *“La plurinacionalidad tiene como horizonte la construcción de una sociedad incluyente, de respeto a la diversidad y de complementariedad para el bienestar individual y colectivo del país. Busca conseguir las condiciones materiales y simbólicas que permitan a la ciudadanía vivir la diversidad en igualdad de derechos. Se requiere avanzar en la construcción del Estado plurinacional con sus implicaciones territoriales, institucionales, culturales y políticas (...)*”

¹⁵ En: “La construcción del Estado plurinacional ecuatoriano, más allá del reconocimiento constitucional: descolonización, autonomías e interculturalidad. Andrea Madrid Tamayo. 2019.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

En suma, las categorías analizadas gravitan alrededor de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades desde el reconocimiento de su importancia como sujetos históricos, asegurando la igualdad en la diversidad, la construcción de un Estado plurinacional e intercultural que promueva y garantice tales derechos así como la participación activa y decisiva de los/as sujetos de derechos que han sido históricamente discriminados, excluidos y sometidos por el poder colonizador, por el republicano y también por las formas modernas de poder y sometimiento.

Uno de los mecanismos que coadyuva a este propósito es la formulación de políticas públicas, mismas que deben reunir -mínimamente- los siguientes requisitos:

- Tener enfoque de derechos; es decir, centrarse en el sujeto y ser garantistas de éstos
- Incorporar el enfoque de interculturalidad
- Ser construidas de forma participativa con los/as sujetos de derechos
- Orientarse a incidir en la causa de los problemas y no exclusivamente en sus efectos
- Contar con recursos suficientes y oportunos para asegurar su efectividad
- Tener un horizonte de mediano y largo plazo, e incluir acciones afirmativas para atender de manera inmediata las situaciones de mayor vulnerabilidad o riesgo
- Incluir una visión estratégica y formar parte de la agenda pública estatal a fin de garantizar su sostenibilidad.

El enfoque de derechos e interculturalidad en la gestión pública está orientado a reducir las brechas de desigualdad y acabar con el racismo y la discriminación¹⁶. Según la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor el 04 de enero de 1969, define a la discriminación racial como *“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas*

¹⁶ Los conceptos sobre racismo y discriminación han sido tomados del documento Caracterización de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, CPD. 2022.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (Naciones Unidas, 1969); mientras que el racismo es un sentimiento de pertenencia a un grupo (entendido como raza) que se considera superior y que tiene, como consecuencia, la persecución o discriminación de otras personas que pertenecen a grupos diferentes. El racismo tiene una consecuencia muy clara: la discriminación (ACNUR, 2018).

4. Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales del estado para la promoción y protección de derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas del DMQ mediante lineamientos locales de políticas públicas con enfoque de derechos e interculturalidad.

5. Alcance temporalidad y limitaciones

Los lineamientos de políticas públicas para la protección de derechos de pueblos y nacionalidades indígenas tienen su alcance en el DMQ, territorio en el que habitan alrededor de 91.000 personas pertenecientes a este grupo poblacional -según información del Censo 2010- y en el cual tiene competencias el CPD.

La Agenda Nacional para la Igualdad (ANI) de este grupo poblacional tiene como temporalidad el 2025, ya que su construcción data del año 2021, no obstante, tuvo una aprobación tardía ya que recién se sancionó en el primer semestre del presente año. Las ANI tienen la misma temporalidad del Plan Nacional de Desarrollo.

Entre las limitaciones que gravitan alrededor de los presentes lineamientos podemos mencionar algunas relacionadas al proceso de consulta y validación y otras con la implementación de los mismos. Respecto a las primeras se señalan las siguientes:

- Una de las principales limitaciones encontradas en el proceso de consulta y validación de los presentes lineamientos es la falta de información actualizada y confiable sobre la población de pueblos y nacionalidades indígenas, incluida la obtenida en el reciente Censo 2022, por lo que se tuvo que recurrir al Censo 2010, para los datos demográficos, y a las encuestas

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

ENEMDU 2022 para algunos datos que permitan una caracterización aproximada de la población indígena que habita en el DMQ.

- El contexto social de crisis económica, social, política y de inseguridad que vive nuestro país, lo que determina nuevas y distintas dinámicas de la población -en general- que se encuentra más preocupada en “sobrevivir” que en participar en procesos convocados por las instituciones públicas, en quienes además tienen poca confianza. Esto se suma a la crisis estructural de la participación ciudadana, la que en términos de Víctor Hugo Torres (2027) *“en la ulterior desactivación del progresismo iniciada con las elecciones presidenciales del 2017, que desató una confusa transición minada de arbitrariedades gubernamentales, corporativismos empresariales y desmantelamientos públicos, se estaría en un tercer momento marcado por la interferencia en la institucionalidad de la participación que amenaza con reducir sus alcances. Con base en lo anterior se avizora un prolongado escenario de crisis política, económica y movilización popular que acentúa el debilitamiento al mismo tiempo institucional y social de la participación”*, lo que en el proceso de consulta y validación determinó la débil participación de las y los titulares de derechos.
- Como correlato de lo dicho anteriormente, también se pudo apreciar el debilitamiento de la institucionalidad pública a nivel nacional y local, situación que se refleja en la alta rotación de autoridades y servidores/as públicos/as nacionales, particularmente en los últimos años de gobierno, determinando una participación institucional débil y sin mayores aportes al proceso a través de las reuniones convocadas y posterior requerimiento de información. A esto se suma el poco tiempo de permanencia de las autoridades locales que se posesionaron el 24 de mayo del presente año en las diferentes instancias municipales como resultado de los comicios electorales de febrero del 2023 así como de la convocatoria a elecciones anticipadas para la presidencia del país y que también dificultaron la participación activa y colaborativa de las instancias locales.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

- En relación a las limitaciones que se avizoran para la implementación de los lineamientos podemos señalar -nuevamente- el cambio de autoridades en la institucionalidad nacional, mismo que se producirá en el mes de diciembre del presente año y su correspondiente temporalidad de menos de 2 años en el próximo gobierno.

6. Metodología

De acuerdo a la metodología definida, la construcción de la presente propuesta de lineamientos contempló los siguientes pasos y aplicación de técnicas cualitativas señalados a continuación:

6.1 Revisión bibliográfica, análisis documental y normativo. Comprendió la revisión y análisis de políticas públicas e instrumentos nuevos, a nivel nacional y local; indagación de documentos que abordan estándares internacionales para los pueblos indígenas; revisión de artículos académicos que tratan sobre la cuestión de la política pública desde un enfoque de derechos humanos con la particularidad de comunas, comunidades y pueblos.

6.2 Identificación de actores. Se identificó a actores individuales y colectivos, representantes de organizaciones de pueblos indígenas activos en el DMQ. Se consideró a las y los representantes del CCD de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas

6.3 Reuniones concertadas con representantes y/o delegados de la institución rectora que tiene responsabilidad directa en el tema a nivel central, particularmente con el CNIPYN.

- **Revisión bibliográfica, análisis documental y normativo**, lo que comprendió la indagación de documentos que abordan estándares internacionales para los pueblos indígenas; revisión de artículos académicos que abordan categorías y conceptos relacionados con derechos colectivos, plurinacionalidad, interculturalidad, políticas públicas con enfoque de derechos humanos, con la particularidad de comunas, comunidades y pueblos.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

- **Revisión y análisis de políticas públicas existentes a nivel nacional y local**, principalmente en la Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades 2021-2025, construida por el CNIPYN.
- **Alineación programática de las políticas locales a las de la ANPYN**, conforme dispone la normativa nacional y local.
- **Consulta y validación con titulares de derechos.** Luego de realizado el proceso de alineación programática, señalado anteriormente, se procedió a convocar a las y los titulares de derechos que forman parte del CCDPYNI para la respectiva consulta y validación de las directrices propuestas, así como para la recepción e incorporación de los aportes que consideraron pertinentes.
- **Consulta y validación con entidades públicas.** El mismo objetivo tuvo esta técnica al aplicarla a las instituciones públicas rectoras de las políticas públicas, tanto del nivel central como local, con las limitaciones señaladas anteriormente.

7. Marco normativo e instrumental

De acuerdo al bloque de constitucionalidad definido para el Estado Ecuatoriano, se partió de la CRE como norma suprema, los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el Ecuador y que marcan estándares internacionales de cumplimiento obligatorio, leyes orgánicas, ordinarias, decretos, ordenanzas y demás normas existentes en el ordenamiento jurídico. A continuación, se detalla el marco normativo e instrumental que constituye el sustento de la propuesta de lineamientos de políticas públicas para la protección de derechos de la población perteneciente a pueblos y nacionalidades indígenas.

Tabla No. 1
Normativa nacional, internacional y local

Normativa legal y Articulado relevante
Constitución de la República del Ecuador
Artículo 1, reconoce que el Ecuador es un Estado intercultural, plurinacional y laico.
A partir de esto, en los artículos 56 a 60 se define los derechos de las comunidades y pueblos y nacionalidades.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

<p>De igual manera, en varias secciones de esta norma, se hace referencia a diferentes aspectos que buscan garantizar los derechos de los pueblos y nacionalidades en el Ecuador (artículos 11, 57, 60, 66, 85, 95, 100, 171, 242, 257, 341 y 398).</p>	
<p>Instrumentos internacionales</p>	
<p>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1969</p>	
<p>Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976</p>	
<p>Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)-Derechos de los pueblos indígenas y tribales, 1989</p>	
<p>Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, 2001</p>	
<p>Declaración y el Programa de Acción de Durban, 2001</p>	
<p>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007</p>	
<p>De la UNESCO:</p>	<p>Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural y su programa de acción (2001), mismo que hace referencia específica a los derechos de los pueblos indígenas (artículo 4), y su plan de acción llama a “respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de los pueblos indígenas” y a “reconocer [su] contribución ... en particular por lo que respecta a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.” (Párrafo 14)</p>
	<p>Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005) que hace referencia explícita a la importancia de los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas (preámbulo, párrafo 8) y tiene en cuenta la importancia de la vitalidad de las culturas, incluso para personas que pertenezcan a minorías y pueblos indígenas (preámbulo, párrafo 15). La Convención se basa en una variedad de principios rectores, tales como la igual dignidad de y respeto para todas las culturas, que menciona específicamente a los pueblos indígenas (art. 2.3) y alienta a las Partes a emprender una variedad de medidas para promover las expresiones culturales y “crear un entorno que incite a las personas y a los grupos a crear, producir, difundir y distribuir sus propias expresiones culturales, y tener acceso a ellas, prestando la debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de distintos grupos sociales, comprendidas las personas pertenecientes a minorías y los pueblos autóctonos...” (Artículo 7).</p>
	<p>Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003) que hace referencia específica al papel importante de los pueblos indígenas del mundo en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial.</p>

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Normativa Nacional	
Código Orgánico de la Función Judicial (Art. 345)	
• Ley Orgánica de Salud, 2006 (Arts. 6, 25, 189, 190, 192, 207).	
• Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (Art. 6).	
• Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.	
• Ley Orgánica del Servicio Público (Art. 5).	
• Código Integral Penal (Art. 177).	
• Código de Trabajo (Arts. 79 y 152).	
• Ley Orgánica de Educación Intercultural (Arts. 2 y 6).	
• Decreto ejecutivo 915, Declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.	
• Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00045-A sobre la etno educación afro ecuatoriana en el sistema de educación nacional.	
Normativa local	
Código Municipal	<p>Art. 412.- Las comunas y comunidades en donde exista propiedad colectiva sobre la tierra, constituyen una forma de organización territorial ancestral. Las comunas, serán consideradas como unidades básicas para la participación ciudadana al interior de los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional descentralizado de planificación en el nivel de gobierno respectivo. Los cabildos comunales son instancias máximas de representación de las comunas y coordinarán intervenciones en su territorio con otros niveles de gobierno. Se reconocen las formas de organización comunitarias en el marco de la presente normativa, el COOTAD, y la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, sin perjuicio de los derechos colectivos de la Constitución y los instrumentos internacionales en el caso de las nacionalidades, pueblos indígenas, afroecuatorianos u otros que existan en el Distrito.</p> <p>Art. 24.- Políticas de seguridad</p> <p>Art. 1013.- Ejes de acción- ámbitos de la movilidad humana: a. Integralidad de las políticas: Las políticas dirigidas a atender las migraciones serán formuladas siempre con un enfoque de género, equidad, integralidad, e interculturalidad.</p> <p>Art. 257.- En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos.</p> <p>Art. 387.- Conocimientos ancestrales</p> <p>Art. 463.- Consulta previa, consulta ambiental y consulta pre legislativa</p> <p>Art. 27.- Principio de territorialización</p> <p>Art. 553.- Inclusión educativa</p> <p>Art. 676.- Objeto.- Se institucionaliza el "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales"</p> <p>Art. 841 y siguientes.- Implementación y regulación del Sistema de Protección Integral del DMQ</p> <p>Art. 850 - 973.- Principios Territorialidad / interculturalidad</p> <p>Art. 1122.- Economía popular y solidaria.- Se establecen como sectores de la economía popular y solidaria, los siguientes: a. Sectores comunitarios.- Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas</p>

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada Art. 2971.- Principios Art. 3149.- Derecho a vivir en un ambiente sano
--	---

Fuente: Agenda Protección Derechos Pueblos y Nacionalidades-CPD-2017
 Elaborado por: FPPTESYE

Además de esta normativa citada, que se encuentra vigente, se consultó la normativa complementaria contenida en el Informe Final de OPP No. 002/2020: DERECHOS COLECTIVOS, realizado por el Consejo de Protección de Derechos a finales del 2020, en el que se cita: *“Las normas emitidas por la ONU y la OIT en temas de pueblos y nacionalidades y la CRE son los máximos referentes normativos que deben estar presentes en la formulación, actualización, reforma de cualquier tipo de herramienta de política pública (normativa, planes, programas, proyectos, servicios)”*, y se mencionan algunos artículos relevantes, tales como:

Tabla No. 2
Normativa internacional y Constitucional

Normativa Internacional	Constitución de la República del Ecuador
Declaración de las NNUU sobre los derechos de pueblos indígenas Arts.: 1-2-3-4-10-20-25-26-27-43 Se reconoce los derechos como pueblo y como individuos <ul style="list-style-type: none"> • A no ser discriminados • A la libre determinación, a la autonomía y al autogobierno • A no serán desplazados por la fuerza, de sus tierras y territorios • A mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, • Derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado • A poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen • Los Estados establecerán y aplicarán, en conjunto con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para 	La CRE respecto a derechos colectivos de pueblos y nacionalidades, plantea: Art. 10-11-57-171-321 <ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce a comunidades, pueblos y nacionalidades como titulares de derechos. • Los derechos y garantías que constan en la CRE e instrumentos internacionales de DDHH serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora y servidor público. • Las tierras son inalienables, inembargables e indivisibles. • Derecho a la posesión de las tierras y territorios ancestrales. • A no ser desplazados de sus tierras ancestrales. • A reconoce varias formas de la propiedad. • Ser reconoce la propiedad colectiva de la tierra como una forma ancestral de organización territorial. • Las autoridades de las comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, ejercerán funciones jurisdiccionales, (...). El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades (Art. 171)

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

<p>reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recurso (el resaltado es para este proceso)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los derechos reconocidos constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo 	<ul style="list-style-type: none"> • El reconocimiento y garantía del derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental (Art. 321)
<p>Convenio 169 Reconoce Arts.: 3-5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El goce de derechos indiscriminación ni obstáculos • La aplicación del convenio debe considerar: <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer y proteger: valores y prácticas sociales, culturales religiosas y espirituales - Respetar integridad de valores, prácticas e instituciones - Adoptar medidas para solucionar problemas con la participación y cooperación de los pueblos Establece las obligaciones del Estado frente a los derechos colectivos Arts.: 13-14-17-33 • Respetar la importancia que tiene para pueblos y nacionalidades su relación con la tierra o territorio • Reconocer el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras. Para lo cual deben tomar medias e instituir procedimientos adecuados para la solución de las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos (resaltado para el proceso). • Respetar las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos • Responsabilidad de aplicar el convenio y asegurarse que las instituciones que trabajan temas de pueblos y nacionalidades, asegurar de que, en las planificaciones, ejecución, evaluación, elaboración de normativas legales, serán trabajadas en cooperación con los pueblos interesados (resaltado para el proceso). 	

Fuente: Informe Final de OPP No. 002/2020: DERECHOS COLECTIVOS-CPD
Elaborado por: FPPTESYE

Un apartado especial de revisión documental mereció los Informes de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas debido a la importancia que revisten en el seguimiento a la implementación de los estándares internacionales de derechos humanos y en los que se señalan los inconvenientes encontrados en el cumplimiento de los derechos humanos y se plantean algunas sugerencias de respuestas de parte del Estado garante de derechos.

En cuanto al marco instrumental de referencia se consideraron los siguientes instrumentos de políticas públicas, vigentes a la fecha:

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

- Plan Nacional Creando Oportunidades (PND 2021-2025)
- Agenda Nacional de la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (2019-2021 y 2022-2025)
- Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (2021-2033)
- Plan contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación

8. Caracterización de la población de pueblos y nacionalidades¹⁷

Según la CEPAL (2020), Ecuador es uno de los cinco países más desiguales de América Latina con un incremento porcentual significativo de la pobreza y pobreza extrema, especialmente desde el año 2017¹⁸; esto en el contexto del racismo y discriminación exacerbado en los últimos años a propósito de las movilizaciones indígenas de octubre del 2019 y junio del 2022. Francisco Cali Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (2020), señala: *“los pueblos indígenas del mundo padecen todavía las consecuencias de la conquista y colonización históricas de sus territorios. Se enfrentan a la discriminación porque tienen culturas, identidades y modos de vida diferenciados y se ven afectados de manera más que proporcional por la pobreza y la marginación”*

En el caso de Ecuador, según la información proveniente de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo –ENEMDU 2021-, la población indígena ecuatoriana, al igual que en 1950, en el año 2001 y en el año 2010, se localiza predominantemente en las áreas rurales. En el ámbito nacional, el 21,6% de la población indígena se localiza en las áreas urbanas, en tanto que el 78,4% restante se distribuye en las áreas rurales. La única excepción en la sierra constituye la provincia de Pichincha en donde el 57,4% de la población se ubica en las áreas urbanas. Esta característica de los patrones de asentamiento tiene que ver en general con el hecho de que los grupos indígenas, históricamente, no tendieron a formar asentamientos concentrados o pueblos. En este sentido, la conformación de pueblos y ciudades en el mundo andino fue una práctica de los colonizadores extranjeros, más que de los pueblos indígenas. No obstante, esta tendencia general, existen algunas excepciones

¹⁷ Esta información se basa en los Informes de Gestión del Conocimiento del CPD, 2021 y 2022.

¹⁸ De acuerdo al coeficiente de Gini, que mide la desigualdad en función del ingreso.

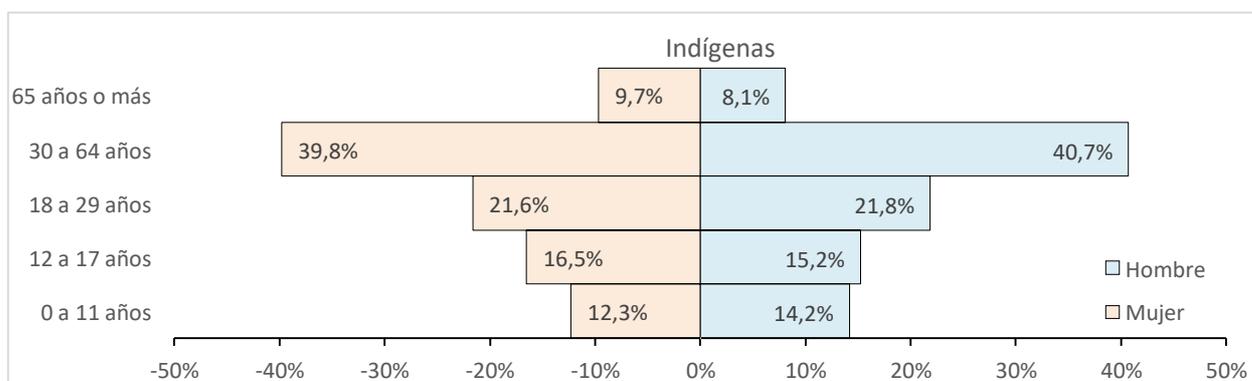
	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

en donde se constata un proceso incipiente de traslado de residencia de población indígena desde áreas rurales a las cabeceras cantonales. Este fenómeno se debe, entre otros factores, a los cambios en las estructuras de poder local, especialmente en las zonas en donde hubo una fuerte presión por parte de los campesinos e indígenas sobre la tierra (CEPAL, 2005).

En el Distrito Metropolitano de Quito, según información de ENEMDU (2022), la población indígena en la ciudad de Quito asciende a 80.829 lo cual representa un 4% de la población total que habita en la ciudad; de ésta, el 87% se ubica en zonas urbanas, mientras que el 13% restante, en zonas rurales.

En cuanto a la estructura por edad y sexo de una población ésta es el resultado del comportamiento de la fecundidad, la mortalidad y la migración; sin embargo, en el caso de las poblaciones indígenas se agrega el factor de la autoidentificación étnica. Una característica demográfica importante de los indígenas es el predominio de grupos de edad adulta. Este aspecto se refleja en los datos de la ENEMDU (2021) y en su pirámide poblacional, con una base angosta y un progresivo ensanchamiento a medida en que se asciende en edad. El significativo porcentaje de población de los grupos de edad que conforman la base de la pirámide constituiría un indicador de baja de las tasas de fecundidad en las últimas décadas.

Gráfico 1:
Estructura de la población indígena del DMQ por edad y sexo



Fuente: ENEMDU Anual – 2021 (INEC, 2021)
Elaboración: GC-CPD

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Un aspecto que llama la atención en la estructura de edad de la población indígena es el porcentaje relativamente elevado de adultos. Más allá de los problemas que existen en torno a la declaración de la edad, a medida que ésta aumenta, el aparente grado de envejecimiento probablemente es el resultado de una tendencia a una menor autoidentificación indígena en las edades jóvenes.

A su vez, el porcentaje de mujeres de 65 años y más es ligeramente superior al de los hombres del mismo grupo de edad. Si bien una característica general del comportamiento de la mortalidad sugiere que las mujeres tienden a vivir, en promedio, algunos años más que los hombres, en el caso particular de la población indígena ecuatoriana esta ligera diferencia puede deberse al hecho de que las mujeres se autoidentificaron, en mayor medida que los hombres, con el grupo indígena.

Este aspecto probablemente se relaciona con el proceso de aculturación de los indígenas de los grupos de edad jóvenes, una vez que cambian su residencia a las áreas urbanas.

De acuerdo con información del ENEMDU Anual (2022), la población autoidentificada como indígena registra:

- La tasa más alta de analfabetismo en el DMQ con un 12.6% de la población total, seguida por las personas que se autoidentifican como afroecuatoriana con el 2,7%.
- 6.632 personas que se autoidentifican como indígenas se encuentran cubiertas con IESS Seguro General.
- La población autoidentificada como indígena registra la tasa más alta de pobreza por ingresos con el 32,4%, seguida por la población afroecuatoriana (21,9%) y la población mestiza (14,25).

Migración

Conforme datos de la ENEMDU (2021), en el DMQ, el 53,8% de indígenas nacieron en otro lugar del país diferente al DMQ, por ende, se registra mayor migración interna en esta

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

etnia específicamente. Este tipo de migraciones está asociada a la búsqueda de nuevas tierras y, probablemente, a la búsqueda de mejores condiciones de vida. La migración indígena se dirige principalmente del campo a la ciudad, muchas veces en forma temporal. Los indígenas tienden a migrar menos internacionalmente, debido a un mayor apego a la tierra y a las costumbres y también como resultado de la pobreza, pues la migración internacional requiere de recursos económicos de los que no disponen.

Características socioeconómicas

Educación

Analfabetismo

A pesar del descenso de las tasas de analfabetismo, cuando se desagrega la información de acuerdo con la condición étnica, las brechas son considerables. La tasa nacional de analfabetismo alcanza un valor del 6%; sin embargo, la tasa de analfabetismo en la población indígena en el DMQ supera significativamente a la nacional.

Sabe leer y escribir	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
Si	60.752	76,7%	789.228	84,3%
No	18.474	23,3%	147.489	15,7%
Total	79.226	100,0%	936.717	100,0%

* Incluye a la población de Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos

Fuente: ENEMDU Anual – 2021 (INEC, 2021)

Existen dificultades para alfabetizar a los adultos y adultas mayores indígenas y, por otro lado, plantea la necesidad de redoblar los esfuerzos en materia de alfabetización de adultos, especialmente de las áreas rurales del país.

Asistencia escolar

Al desagregar la información de asistencia escolar por condición étnica, en el caso de la población indígena se constata que la deserción escolar es ligeramente mayor a los no indígenas, en el DMQ.

Asiste a clases	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
Si	40.146	32,8%	821.650	33,2%
No	82.228	67,2%	1.649.794	66,8%
Total	122.375	100,0%	2.471.443	100,0%

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

* Incluye a la población de Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos, y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual – 2021 (INEC, 2021)

Con el objetivo de ahondar en las razones por las cuales las y los indígenas dejaron de asistir a clases, se evidencia que las principales razones son: falta de recursos económicos y trabajo; estas mismas razones se presentan en la población no indígena, aunque en menor proporción.

Razón por la que no asiste	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
Edad	9.604	11,68%	195.605	11,86%
Terminó sus estudios	2.955	3,59%	294.806	17,87%
Falta de recursos económicos	30.135	36,65%	412.561	25,01%
Por fracaso escolar	59	0,07%	1.367	0,08%
Por trabajo	20.172	24,53%	407.791	24,72%
Por asistir a nivelación SENESCYT	84	0,10%	4.076	0,25%
Por enfermedad o discapacidad	657	0,80%	21.386	1,30%
Por ayudar en quehaceres del hogar	1.613	1,96%	48.089	2,91%
La familia no le permite estudiar	157	0,19%	680	0,04%

Razón por la que no asiste	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
No hay establecimientos educación	-	0,00%	281	0,02%
No está interesado en estudiar	11.588	14,09%	165.523	10,03%
Por embarazo	62	0,08%	962	0,06%
Por falta de cupo	671	0,82%	20.336	1,23%
Por temor a los compañeros	-	0,00%	387	0,02%
Por cuidado de los hijos	2.397	2,92%	39.608	2,40%
Otra	1.470	1,79%	1.966	0,12%
No especifica	603	0,73%	34.369	2,08%
Total	82.228,0	100,00%	1.649.794	100,00%

* * Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

Adicionalmente, existe un alto número de casos de personas que no están interesadas en estudiar. Este debería ser motivo de análisis, a fin de determinar cuáles son los factores que inciden en esta decisión.

Nivel de instrucción

Según la ENEMDU 2021, en el DMQ la población indígena registra tener educación básica (59,6%) y Educación Media/Bachillerato (23,4%). Sin embargo, este mismo comportamiento se evidencia en las poblaciones no indígenas, a pesar de que en las

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

poblaciones indígenas esto está más acentuado. En este contexto, se registra una baja tasa de acceso a la educación superior en relación con los no indígenas.

Nivel de instrucción	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
Ninguno	10.626	8,7%	41.747	1,7%
Centro de Alfabetización	354	0,3%	1.617	0,1%
Educación Básica	72.923	59,6%	1.006.761	40,7%
Educación Media/Bachillerato	28.622	23,4%	743.723	30,1%
Superior	9.850	8,0%	677.596	27,4%
Total	12.2375	100,0%	2.471.443	100,0%

* * Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

Características económicas

Los indicadores sobre las características socioeconómicas de los indígenas reflejan la exclusión del proceso de modernización del país. Lo anterior se observa a partir de los bajos niveles de calificación de la mano de obra indígena y afro y a través de la existencia de altos porcentajes de trabajadores familiares no remunerados y, entre otros aspectos, las bajas proporciones de trabajadores asalariados.

Empleo

Los indicadores sobre empleo revelan algunas características de la inserción de la fuerza de trabajo en las actividades económicas. Conforme a los datos reportados por la ENEMDU (2021), el 48,6% de la población indígena que se ubica en el DMQ cuenta con trabajo; superando incluso a los datos registrados por los no indígenas. Sin embargo, este valor se ubica por debajo del indicador nacional de empleo bruto, que es del 62,5%.

Población con empleo	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
Población con Empleo	59.429	48,6%	1.112.589	45,0%

* Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

Por otro lado, se registra una tasa de desempleo del 4,6% en la población indígena en el DMQ; a pesar de q este valor es menor que los no indígenas. El indicador de la población no indígena supera al desempleo nacional, que se ubica en 5,2%.

	Indígena	No Indígenas*
--	----------	---------------

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Población con desempleo	Número	%	Número	%
Desempleo	5.666	4,6%	143.996	5,8%

* Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

Con el fin de evaluar los motivos del indicador anterior, se realizó un análisis sobre los motivos por los que dejó de trabajar, mismo que se presenta a continuación:

Motivos por los que dejó de trabajar	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
Liquidación empresa	204	4,2%	8.114	6,9%
Despido intempestivo	2.086	43,1%	45.123	38,2%
Renuncia voluntaria	536	11,1%	17.186	14,6%
Supresión partidas	0	0,0%	361	0,3%
Terminación contrato	1.288	26,6%	29.020	24,6%
Fue mal en el negocio	570	11,8%	16.054	13,6%
Terminó ciclo agrícola	127	2,6%	592	0,5%
Se jubiló o pensionaron	0	0,0%	236	0,2%
Otro	26	0,5%	1.353	1,1%
Total	4.836	100,0%	118.038	100,0%

* Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

En la tabla se puede observar que en su mayoría se registró despido intempestivo y terminación de contrato, al igual que en la población no indígena; sin embargo, la proporción en la razón “Fue mal en el negocio”, es mayor en indígenas, puesto que este tipo de etnias realiza trabajos principalmente por cuenta propia, principalmente en el sector informal, en mucha más proporción que la población no indígena.

Lo mismo sucede con el empleo doméstico (muchas veces no remunerado), que se evidencia en mayor proporción en indígenas que en no indígenas. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, el 56,1% de la población indígena en el DMQ no cuenta con afiliación al seguro. La población no indígena supera en amplia medida la población beneficiaria de este derecho.

Recibe seguro social	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
Si	11.044	43,9%	466.463	70,7%
No	14.103	56,1%	193.350	29,3%
Total	25.147	100,0%	659.813	100,0%

* Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Si se realiza un análisis de condición de actividad, se evidencia lo siguiente:

Condición de actividad	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
Menores de 15 años	26.804	21,9%	480.976	19,5%
Adecuado	17.117	14,0%	564.291	22,8%
Subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo	13.096	10,7%	231.504	9,4%
Subempleo por insuficiencia de ingresos	4.852	4,0%	46.088	1,9%
Otro empleo inadecuado	16.910	13,8%	206.181	8,3%
Empleo no remunerado	7.183	5,9%	46.956	1,9%
Empleo no clasificado	270	0,2%	17.568	0,7%
Desempleo abierto	5.529	4,5%	133.229	5,4%
Desempleo oculto	137	0,1%	10.767	0,4%
Población Económicamente Inactiva	30.476	24,9%	733.883	29,7%
Total	122.375	100,0%	2471.443	100,0%

* Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos

Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

En la tabla se puede apreciar una mayor proporción de niños y niñas menores de 15 años en la población indígena; por ende, se registra un mayor número de personas dependientes en este grupo de población. El empleo inadecuado y no remunerado, como el subempleo por insuficiencia de tiempo y de ingresos también es mayor que en los grupos poblacionales no indígenas. La población económicamente inactiva es menor en los indígenas, lo que puede deberse a una mano de obra más joven frente a la mano de obra no indígena.

Incidencia de pobreza por ingresos

La pobreza por ingresos se define como: "... una persona es pobre por ingresos cuando su ingreso per cápita familiar está por debajo de la línea de pobreza. Análogamente, se define la pobreza extrema por ingresos." (INEC, 2008).

En este contexto, conforme a los datos de la ENEMDU (2021) la pobreza a nivel nacional se ubicó en 28,8% y la pobreza extrema a nivel nacional fue de 10,3%. En el DMQ la pobreza en grupos indígenas alcanzó un valor de 39,7% y de pobreza extrema del 18%; superando ampliamente los niveles de pobreza registrados en otros grupos étnicos; e incluso superando los niveles de pobreza a nivel nacional.

Pobreza	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

NO POBRE	72.944	60,3%	2.006.393	82,8%
POBRE	47.946	39,7%	416.794	17,2%
Total	120.890	100,0%	2.423.188	100,0%

* Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

Pobreza extrema	Indígena		No Indígenas*	
	Número	%	Número	%
NO INDIGENTE	99.175	82,0%	2.275.439	93,9%
INDIGENTE	21.715	18,0%	147.748	6,1%
Total	120.890	100,0%	2.423.188	100,0%

* Incluye a la población: Afroecuatorianos, Negros, Mulatos, Montubios, Mestizos y Blancos
Fuente: ENEMDU Anual - 2021 (INEC, 2021)

Si bien la pobreza, en términos restringidos, se mide desde una dimensión material (insuficiencia de ingresos para satisfacer necesidades básicas), ésta suele estar acompañada de la deficiencia en capital simbólico y social. Y en este campo los grupos étnicos, en especial indígenas y afro-descendientes, son los más golpeados; presentan los peores indicadores económicos y sociales y son, en gran medida, los más pobres a nivel nacional. La causa fundamental de la pobreza en los grupos étnicos obedece tanto a formas seculares de discriminación como a sus consecuencias actuales en términos de educación, propiedad sobre activos, empleo y acceso a servicios, entre otros.

Violencia de género

Si hay un indicador que evidencia con gran fuerza las brechas de desigualdad existentes en nuestro país es el de la violencia de género, fenómeno que se presenta en todos los estratos sociales, edades, niveles de instrucción, etc.; y que está relacionada con temas culturales como el machismo, ejercicio asimétrico de poder y patriarcado, profundamente arraigados y que afectan a toda la sociedad; no obstante, en el caso de la población indígena, al igual que en otros grupos históricamente excluidos, impacta con mayor fuerza.

Para el caso de la población indígena, el Estudio de Violencia en el Ecuador (INEC 2012) afirmaba que *“las mujeres indígenas y afroecuatorianas son el grupo étnico que más violencia sufre, donde aproximadamente 7 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia”*; en el estudio, las mujeres indígenas ocupaban el mayor porcentaje, con el 67.8%. En el 2019, la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU, impulsada por el INEC, pone en evidencia que la situación continúa siendo crítica para esta población; así, señala que *“65 de cada 100*

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

mujeres en el Ecuador han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida”. El indicador, según autoidentificación étnica establece que el 64% afecta a mujeres indígenas separadas y, según edad, el 28.1% corresponde al rango de edad comprendido entre los 18 y 29 años de edad. Si bien no existen estudios específicos sobre la violencia de género en la población indígena, el estudio en mención identifica que ésta se traslada del ámbito familiar privado al público, como la escuela, el espacio laboral, el espacio social, en general, y que tiene mayor presencia cuando el nivel de educación es más bajo; lo que debe ser considerados para definir las políticas públicas contra la violencia de género.

9. Lineamientos de políticas públicas de protección de derechos de pueblos y nacionalidades indígenas

Los lineamiento de políticas públicas detallados a continuación son el resultado de los siguientes procesos: a) Evaluación de la Agenda de Protección de Derechos de PYNI publicada por el CPD en el 2018, proceso realizado a finales del 2022; b) Alineación Programática con la Agenda Nacional de Pueblos y Nacionalidades Indígenas y otros instrumentos nacionales (2023); c) Consulta y validación con titulares de derechos de PYNI en 3 talleres (2023); consulta a instituciones públicas rectoras de las políticas públicas en 1 taller y algunas reuniones bilaterales.

Se han organizado en función de los 8 ejes temáticos a través de los cuales la ANPYNI¹⁹ organiza las políticas, objetivos y lineamientos estratégicos, a los que se añadió el eje de racismo, xenofobia y discriminación, que salió en la evaluación de la agenda como una de las problemáticas más sentida por la población indígena:

- Salud Intercultural
- Educación intercultural y cultura
- Fortalecimiento de las economías comunitarios, empelo y trabajo
- Régimen Territorial
- Justicia, justicia propia y seguridad
- Participación democrática

¹⁹ CNIPYN. (2023). Agenda Nacional de Pueblos y Nacionalidades

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

- Reconocimiento y respeto a la organización y representación
- Fomento de la información y comunicación

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Lineamientos de políticas públicas de protección de derechos de pueblos y nacionalidades indígenas

Eje No. 1. Racismo, xenofobia y discriminación

Objetivo del Eje: Promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto de sus derechos y la inclusión social, política, económica y cultural.

POLÍTICA NACIONAL /LOCAL	LINEAMIENTOS	META TOTAL	METAS POR AÑO				INSTITUCIONES RESPONSABLES ²⁰	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
			2024	2025	2026	2027		
Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad (PND 2021-2025)	1. Realizar investigaciones sobre la situación de la población perteneciente a pueblos indígenas que habitan en el DMQ para generar políticas públicas tendientes al reconocimiento y respeto de sus derechos e inclusión social, política, económica y cultural						- Secretaría de Inclusión Social - MDMQ - Instituto de la Ciudad - MDMQ - Administraciones Zonales - INEC - MIES - CNI	No. de investigaciones realizadas y difundidas
	Establecer estadísticas sobre organizaciones sociales, asociaciones. de pueblos y nacionalidades indígenas dentro de la zona con ejercicio de participación comunitaria						- Secretaría de Inclusión Social - MDMQ - Instituto de la Ciudad - MDMQ - Administraciones Zonales	- No de estudios realizados y socializados No. de organizaciones comunitarias participantes

²⁰ Las instituciones que están en rojo son las rectoras de las políticas; por tanto de su implementación y coordinación con las demás instancias municipales y nacionales que tienen competencia en cada tema.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

							<ul style="list-style-type: none"> - INEC - MIES - CNI 	
	Definir e implementar estrategias educomunicacionales, masivas y permanentes, contra el racismo y la discriminación para erradicar la violencia cultural contra los pueblos indígenas y promover su inclusión social						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social - MDMQ - Secretaría de Comunicación Social - MDMQ - Secretaría Metropolitana de Educación - Administraciones Zonales - SECOM - CNI 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de estrategias educomunicacional es implementadas cada año - No. de escuelas del SME alcanzadas con las estrategias - Audiencias alcanzadas según medio de difusión
	Implementar mecanismos para generar recursos comunicativos para la socialización de actividades específicas de pueblos y nacionalidades						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social - MDMQ - Secretaría de Comunicación Social - MDMQ - Secretaría Metropolitana de Educación - Administraciones Zonales - SECOM - CNI 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de estrategias educomunicacional es implementadas cada año - No. de escuelas del SME alcanzadas con las estrategias - Audiencias alcanzadas según medio de difusión

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	<p>Fomentar la realización de encuentros, foros, ferias y otras actividades de intercambio de saberes entre los pueblos ancestrales y los que no lo son, que habitan en el DMQ</p>						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Cultura del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Administraciones Zonales - Secretaría de Comunicación MDMQ - Ministerio de Educación y Cultura - Ministerio de Agricultura - Cámara Comercio Quito 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de encuentros realizados por AZ - No. de actores invitados, según tipo de actividad
	<p>Promover la circulación y consumo de productos alimenticios, médicos, servicios artísticos, etc., que forman parte de la diversidad cultural, principalmente de la población indígena del DMQ, priorizando espacios en los eventos municipales y en los eventos parroquiales</p>						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social MDMQ - SCTYPC - Administraciones Zonales - CNPYN - Ministerio de Agricultura 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos realizados por AZ - No. de participantes, por evento - Porcentaje de participación de PYNI en los eventos municipales

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	Impulsar una red de comercialización entre diferentes actores e instituciones dentro de comunidades especialmente con los pueblos indígenas						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social - MDMQ - Secretaría de Comunicación Social - MDMQ - Secretaría Metropolitana de Educación - Administraciones Zonales - SECOM - CNI 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de redes de comercialización impulsadas - No. de familias beneficiadas con las redes de comercialización - No. de estrategias de socialización
--	---	--	--	--	--	--	---	--

Eje No. 2.- Salud Intercultural

Objetivo del Eje: Promover y proteger el derecho a la salud física y mental, individual y colectiva, de la población perteneciente a pueblos y nacionalidades indígenas.

POLÍTICA NACIONAL /LOCAL	LINEAMIENTOS	META TOTAL	METAS POR AÑO				INSTITUCIONES RESPONSABLES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
			2024	2025	2026	2027		
Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y	Realizar la actualización de los servicios de salud disponibles en el DMQ, principalmente en las parroquias rurales y la socialización oportuna a nivel territorial						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Administraciones Zonales 	<ul style="list-style-type: none"> - Guías de servicios actualizadas y difundidas - Entidades a las que se remiten las guías, según tipo de competencias

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral ANPYN (2021-2025)							<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Comunicación del MDMQ - GAD Parroquiales - MSP - INEC 		
	Definir e implementar estrategias educacionales, permanentes, dirigidas a los/as servidores/as públicos y trabajadores/as de los servicios de salud a fin de difundir los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas	-	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Administraciones Zonales - Secretaría de Comunicación del MDMQ - MSP - SECOM - ONGs 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de estrategias educacionales implementadas por año - No. de servidores/as y trabajadores/as alcanzados con estrategias, por tipo de estrategia - No. de personas pertenecientes a PYNI colaboradores de las estrategias - No. AZ involucradas
	Definir e implementar procesos sistemáticos de capacitación a las y los servidores públicos y trabajadores de los servicios municipales de salud a fin de que incorporen el enfoque de interculturalidad en la prestación de los servicios	5 cursos sobre salud, Interculturalidad y medicina ancestral	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - ICAM - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos de capacitación ejecutados - No. de servidores/as y trabajadores/as públicos capacitados - No. de servicios alcanzados

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

								- No. de capacitadores pertenecientes a PYNI
	Promover la capacitación en medicina ancestral a personas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y barrios con presencia de población indígena a fin de mantener los conocimientos ancestrales	5 cursos sobre salud, Interculturalidad y medicina ancestral	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - ICAM - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos de capacitación ejecutados - No. de miembros de PYNI capacitados - No. de capacitadores pertenecientes a PYNI participantes
	Promover la formación de operadores de salud, incorporando en ese proceso la medicina ancestral, formas tradicionales de atención del parto, del consumo de licor, entre otros temas relacionados a la cultura indígena.	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - ICAM - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - MSP - Universidades - Centros Tecnológicos - Consejo de Evaluación, acreditación y categorización de las entidades universitarias (CEASES) 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestiones realizadas - Instituciones contactadas - No de personas participantes en reuniones de negociación

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	Promover el servicio de medicina ancestral en los centros de salud como equilibrio de la energía en el cuerpo humano, con participación de parteras, sobadores, etc., remunerado/as y que reciban un trato justo	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - ICAM - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - MSP - Universidades - Centros Tecnológicos - Consejo de Evaluación, acreditación y categorización de las entidades universitarias (CEASES) 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de personas pertenecientes a PYNI insertados en las instancias y/o servicios municipales - No. de servicios municipales que cuentan servidores/as y trabajadores/as de PYNI
	Promover la inclusión laboral de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, con formación sanitaria, a los servicios municipales de salud a fin de que contribuyan a la transversalización del enfoque de interculturalidad en la prestación de los servicios	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Ministerio del Trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos de coordinación - Informes de resultados/acuerdos - No. de participantes y/u organizaciones de PYNI - Instancias municipales y otros organismos públicos participantes en eventos de coordinación

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

								<ul style="list-style-type: none"> - No. de informes de transversalización de enfoques del CPD
	Promover la coordinación e integración entre los “sistemas” ancestrales y el sistema nacional de salud a fin de contribuir a la transversalización del enfoque de interculturalidad en la prestación de los servicios de salud	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CPD-DMQ - MSP 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos realizados - No. de profesionales en psicología trabajando en salud mental - No de prestaciones de salud mental realizadas - No. de servicios de salud mental implementados por el MDMQ
	Promover la incorporación y prestación del servicio de salud mental en los servicios municipales de salud, a fin de prevenir y/o atender problemas relacionados con violencias, movilidad humana, drogodependencias, ideas suicidas, y otros problemas relacionados con la salud mental de la						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Salud - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - UPMSJ - CPD DMQ - MSP - ONGs 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos realizados - No. de profesionales en psicología trabajando en salud mental - No de prestaciones de salud mental realizadas - No. de servicios de salud mental

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	población de pueblos y nacionalidades indígenas Atender los problemas de alcoholismo en la población indígena							implementados por el MDMQ - Investigaciones sobre reducción del alcoholismo
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Eje No. 3.- Educación Intercultural y Cultura

Objetivo del Eje: Promover y proteger el derecho a la educación con pertinencia intercultural, territorial y lingüística

POLÍTICA NACIONAL /LOCAL	LINEAMIENTOS	META TOTAL	METAS POR AÑOS				INSTITUCIONES RESPONSABLES	INDICADORES SEGUIMIENTO
			2024	2025	2026	2027		
Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de	Realizar un diagnóstico sobre la situación de la educación inicial, básica y secundaria, en el sistema municipal en relación al acceso, permanencia y culminación de los estudios por parte de la población de niñas, niños y adolescentes indígenas que habitan en el DMQ					- Secretaría de Educación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - Instituto de la Ciudad - MEC - INEC - Dirección Provincial MEC - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades	- Diagnósticos realizados - Diagnósticos difundidos - No. de instituciones educativas municipales participantes	
	Evaluar la normativa que establece el porcentaje de asignación de cupos para pueblos y nacionalidades indígenas en las instituciones						- Secretaría de Educación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - Instituto de la Ciudad	- No. de ordenanzas revisadas y reformadas

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

investigación que fortalezcan las culturas	educativas municipales y realizar los ajustes correspondientes, en virtud del número de niñas, niños y adolescentes indígenas del DMQ						<ul style="list-style-type: none"> - MEC - Dirección Provincial del MEC - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de resoluciones revisadas y reformadas - No. de estrategias de difusión de normativa reformada 	
	Informar y promover las acciones afirmativas respecto a la asignación de cupos de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, priorizando el bilingüismo	-	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Educación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - MEC - Dirección Provincial del MEC - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de cupos asignados - No. de inscritos - No. de estrategias de difusión de acciones afirmativas para otorgamiento de cupos, en castellano y kichwa
	Impulsar procesos sostenidos de capacitación al personal docente de las instituciones educativas municipales sobre derechos de pueblos y nacionalidades, interculturalidad, pertinencia cultural, entre otros temas, priorizando la participación de capacitadores pertenecientes a PYNI	-	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Educación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - ICAM - CPD - Dirección Provincial del MEC - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidad - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos de capacitación, con enfoque de derechos, realizados - No. de docentes capacitados - No. de personas de PYNI involucrados en la capacitación

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	Impulsar procesos sostenidos de capacitación en las Instituciones Interculturales Bilingües de las diferentes zonas territoriales, en temas relacionados con las prácticas de la cosmovisión andina a fin de fortalecerlas y vivirlas	5 cursos sobre antropología socio cultural	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Educación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - ICAM - CPD - Dirección Provincial del MEC - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos de capacitación, con enfoque de derechos, cosmovisión andina, realizados - No. de docentes capacitados - No. de personas de PYNI involucrados en la capacitación
	Promover la inclusión de docentes indígenas a las instituciones educativas municipales y públicas a fin de que contribuyan a la transversalización del enfoque de interculturalidad en los contenidos y propuestas pedagógicas de educación	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Educación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - Administración General del MDMQ - Dirección Provincial del MEC - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de docentes indígenas vinculados a las instituciones educativas del MDMQ - No. de instituciones educativas inclusivas de docentes indígenas - No. de docentes indígenas vinculados a las instituciones educativas públicas

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	<p>Impulsar la definición e implementación de un modelo de gestión que incorpore la cooperación privada para la entrega de incentivos a estudiantes indígenas a fin de que puedan acceder, permanecer y culminar la educación primaria y secundaria en las instituciones municipales y públicas del DMQ</p>	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Educación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - Cámara de Comercio - Gremios Empresariales - Representaciones Diplomáticas presentes en el país 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de estudiantes de PYNI que se benefician de incentivos para inclusión educativa - No. de incentivos obtenidos para estudiantes de PYNI - No. de empresas colaborando con asignación de incentivos a PYNI
	<p>Impulsar la asignación de becas a estudiantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, priorizando a aquellos que se encuentran en situación de trabajo infantil, movilidad humana, violencia intrafamiliar y otras situaciones de vulnerabilidad; así como de aquellos/as que se destaquen en actividades culturales o deportivas</p>	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Educación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - MIES - Red de Redes 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de estudiantes de PYNI beneficiados con becas ABC - No. de estudiantes de PYNI en situación de TI beneficiados con becas ABC - No. estudiantes en MH

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

								beneficiados con becas ABC
	Construir e implementar rutas y protocolos para prevenir y atender toda forma de violencia por racismo y discriminación hacia las niñas, niños y adolescentes indígenas en las instituciones educativas	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Educación - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CPD - MEC - Subsecretaría de Educación MEC - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de rutas y protocolos (R y P) construidos e implementados - No. de docentes y administrativos capacitados en aplicación de R y P
	Fomentar la revitalización de la identidad cultural en los niños, niñas y adolescentes, con énfasis en la comprensión de los significados de símbolos de la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades, así como los juegos y deportes ancestrales autóctonos y populares	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Educación - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - MEC - Subsecretaría de Educación MEC - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias para revitalización de la identidad cultural de NNA de PYNI implementadas - No. de NNA alcanzados con las estrategias implementadas - No. de escuelas municipales implementando estrategias

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	Definir e implementar, de forma permanente, procesos de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa sobre derechos humanos, derechos colectivos, interculturalidad y otros temas tendientes a desterrar toda forma de violencia y construir una cultura de paz	5 cursos sobre Derechos Humanos y Buen Vivir	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Metropolitana de Educación - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - ICAM - MEC - Subsecretaría de Educación MEC - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de capacitación con enfoque de derechos, género, interculturalidad desarrolladas - No. de eventos de sensibilización ejecutados - No. de eventos de capacitación ejecutados - No. de personas de la comunidad educativa de las instituciones municipales alcanzadas con procesos de sensibilización y/o capacitación
--	--	--	---	---	---	---	--	--

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Eje No. 4.- Fortalecimiento de las economías, empleo y trabajo

Objetivo del Eje: Promover y proteger el derecho al empleo adecuado, con pertinencia cultural y territorial

POLÍTICA NACIONAL /LOCAL	LINEAMIENTOS	META TOTAL	METAS POR AÑO				INSTITUCIONES RESPONSABLES	INDICADORES SEGUIMIENTO
			2024	2025	2026	2027		
Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.	Fomentar la implementación de formas alternativas de economía circular, apoyo a la economía popular y solidaria, implementación de acciones afirmativas para lograr la inserción de población indígena en las instancias municipales de prestación de servicios			-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Secretaría de Productividad MDMQ - Administraciones Zonales - Empresas Públicas Metropolitanas - Ministerio del Trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones afirmativas implementadas para la inserción laboral de población indígena en servicios municipales - No. de iniciativas alternativas de economía circular definidas e implementadas - No. de personas pertenecientes a PYNI beneficiadas con acciones afirmativas - No. de personas pertenecientes a PYNI que participan en definición de acciones afirmativas
	Promover las actividades productivas de las comunidades indígenas y su comercialización directa y justa	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos realizados - No. de ferias realizadas por AZ

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

							<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Productividad MDMQ - Administraciones Zonales - Secretaría Comunicación MDMQ - Ministerio del Trabajo - MAGAP 	- No. de personas beneficiadas
	Generar una cadena de comercio de productos de la ruralidad hacia la ciudad, o hacia los mercados	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Secretaría de Productividad MDMQ - Administraciones Zonales - Agencia Metropolitana de Mercados - Ministerio del Trabajo - MAGAP 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de eventos realizados - No. de ferias realizadas por AZ - No. de personas beneficiadas
	Realizar el seguimiento sobre el cumplimiento del Decreto 60 sobre el proceso laboral de personas pertenecientes a PYNI	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Secretaría de Productividad 	- Informes de seguimiento

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

							<ul style="list-style-type: none"> - CPD / AZ/ - Ministerio del Trabajo - CNIPYN 	
	Generar fondos semilla no reembolsables y procesos de formación para los emprendimientos	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Secretaría de Productividad MDMQ - CPD / AZ/ - Ministerio del Trabajo - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de emprendimientos impulsados - Informes de seguimiento
	Establecer convenios interinstitucionales de capacitación y seguimiento de oferta de empleo, en especial a los bachilleres de Unidades Educativas Interculturales Bilingües de Educación Técnica	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Secretaría de Productividad - CPD / AZ/ - Ministerio del Trabajo - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de convenios firmados - Informes de seguimiento
	Regular los sistemas de servicios públicos en el territorio	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Secretaría de Productividad - Administraciones Zonales 	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de seguimiento

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

							<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Trabajo - CNIPYN - Administraciones Zonales 	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Eje No. 5.- Reconocimiento de la autoridad indígena²¹

Objetivo del Eje: Contribuir a la construcción del Estado plurinacional y multiétnico, de acuerdo a lo establecido en la Constitución

POLÍTICA REQUERIDA POR TITULARES	LINEAMIENTOS	META TOTAL	METAS POR AÑO				INSTITUCIONES RESPONSABLES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
			2024	2025	2026	2027		
Respetar y promover el derecho de los pueblos indígenas a mantener sus propias instituciones de gobierno.	Promover el reconocimiento, respeto y ejercicio de las autoridades indígenas con procedimientos culturalmente apropiados y consonantes con sus	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Concejo Municipal - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación del MDMQ 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de procedimientos con enfoque de interculturalidad implementados en la gestión municipal - Registro de autoridades indígenas

²¹Reconocimiento de las formas de Gobierno Indígenas. - La inscripción de las autoridades y organizaciones indígenas con los mismos requisitos que cualquier otra organización no gubernamental es contraria al reconocimiento constitucional. Los requisitos exigidos y el inadecuado estatus reconocido a las autoridades indígenas limitan los derechos de autonomía y autogobierno. Además, se informó de injerencias indebidas en el registro de las autoridades elegidas, que suponen una forma de censura y control. Por ejemplo, la nación sápara y la Defensoría del Pueblo informaron del no reconocimiento de la presidenta electa de la nación sápara. Se recibió información sobre varios casos de registro de autoridades paralelas, próximas al Gobierno. **Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. NNUU.2019.** En este punto se toma también como referencia la Agenda Política del Pueblo Kitu Kara, 2016.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	derechos de autonomía y libre determinación.						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Ministerio Coordinación de la Política - Ministerio de Gobierno - CNIPYN²² 	
	Promocionar una cultura de servicio público efectivo que incorpore una perspectiva de derechos humanos, derechos colectivos, interculturalidad y plurinacionalidad, especialmente con los servidores que actúan en los territorios.	5 cursos sobre Derechos Humanos y Buen Vivir	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Coordinación Territorial y Participación MDMQ - Administraciones Zonales - Secretaría Inclusión Social - ICAM - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias implementadas para promover la atención con enfoque de derechos e interculturalidad - No. de servidores/as capacitados
	Definir e implementar estrategias de diálogo permanente entre las organizaciones indígenas y las autoridades locales a fin de comprender el alcance de la política y	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de reuniones ejecutadas - Instituciones participantes - No de acuerdos establecidos - Plan / Hoja de ruta para ejecución de acuerdos

²² Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	establecer acuerdos para su operativización						<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Coordinación de la Política - Ministerio de Gobierno - CNIPYN 	
	Promover la actualización del registro de autoridades indígenas, como parte de un sistema de información necesario para la participación ciudadana, en el marco de lo establecido en la Constitución y demás normativa vigente	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de autoridades indígenas actualizado y difundido -
	Promover la no interferencia de la justicia ordinaria cuando la justicia indígena ha practicado la administración de justicia, ya que violenta el principio de non bis in idem (No doble justicia por una misma causa)		-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Procuraduría MDMQ - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CNIPYN - Consejo Judicatura - DP 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de procesos - Informes de Seguimiento

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	Promover la existencia de guardias comunitarios que apoyen la labor de la policía nacional y sean veedores del accionar de la autoridad pública	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CNIPYN - Consejo Judicatura 	- Registro de guardias comunitarios
	Promover la mayor coordinación entre la función judicial (Consejo de la Judicatura) y autoridades locales (Alcaldía, etc) y analizar la figura de la denuncia colectiva como mecanismo de proceso investigativo de posibles contravenciones y/o delitos	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación del MDMQ - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CNIPYN - Consejo Judicatura 	- Informes de seguimiento

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	Las autoridades que juzguen un delito o acontecimiento deben ser elegidas por la Asamblea General (tipo jurados), considerando a los dirigentes o presidentes elegidos en cada uno de los territorios, comunas, o comunidades de los pueblos y nacionalidades	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Procuraduría - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CNIPYN - Consejo Judicatura - DP 	- Informes de Seguimiento
--	---	---	---	---	---	---	--	---------------------------

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Eje No. 6.- Organización y Participación

Objetivo del Eje: Proteger y promover el derecho a la organización y participación de pueblos y nacionalidades indígenas en el marco del respeto de sus formas culturales y tradicionales de organización y representación

POLÍTICA NACIONAL /LOCAL	LINEAMIENTOS	META TOTAL	METAS POR AÑO				INSTITUCIONES RESPONSABLES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
			2024	2025	2026	2027		
Constituir en política pública -con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.	Revisar la Ordenanza Metropolitana de Participación, con participación de representantes de las parroquias rurales, y realizar las reformas correspondientes a fin de que la población indígena tenga la posibilidad de participar en todos los espacios establecidos constitucional y normativamente, respetando sus formas tradiciones y culturales de organización y representación						<ul style="list-style-type: none"> - Concejo Municipal del DMQ - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación - Secretaría de Inclusión Social - MDMQ - Secretaría de Comunicación MDMQ - Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social - CNI 	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenanza revisada y con ajustes correspondientes - No. de reuniones para análisis de la ordenanza - No. de participantes en reuniones de análisis - No. de participantes pertenecientes a pueblos indígenas
							<ul style="list-style-type: none"> - No. de reuniones para análisis de modelo de gestión de la participación de autoridades indígenas 	

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

								<ul style="list-style-type: none"> - No. de participantes en reuniones de análisis - No. de participantes pertenecientes a pueblos indígenas - Modelo de gestión consensuado
	Generar y construir un modelo que garantice la participación de las comunas y comunidades como autoridades territoriales y jurisdiccionales dentro de diversos sistemas y mecanismos de participación ciudadana, tales como: Asamblea de Quito, presupuestos participativos, entre otros.	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Administraciones Zonales - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - No de reuniones realizadas por el CCD para difusión de su agenda de pp - No. de personas participantes - Acciones implementadas
	Asegurar la renovación y participación del CCD de Pueblos y Nacionalidades en el CPD respetando sus formas tradicionales y culturales de organización y representación	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - CPD - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación 	<ul style="list-style-type: none"> - No de reuniones realizadas por el CCD para difusión de su agenda de pp - No. de personas participantes

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

							<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CPCS - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones implementadas
	Implementar espacios de representación y participación de estudiantes de instituciones interculturales bilingües						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación del MDMQ - Secretaría de Educación DMQ - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - CNIPYN - CPCS 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de estudiantes de instituciones interculturales bilingües actualizado
	Actualizar el registro y bases de datos de las organizaciones indígenas que actúan en el DMQ y establecer canales de relacionamiento a fin de promover su participación permanente en los temas que les concierne, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y demás normativa conexas						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación - Secretaría de Inclusión Social – MDMQ - Administraciones Zonales - CNIPYN 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de organizaciones indígenas actualizado según Adm Zonal - No. de eventos de socialización - No. de eventos en los que participan representantes y autoridades de pueblos indígenas

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Eje No. 7.- Tierras y territorios

Objetivo del Eje: Proteger y promover el reconocimiento de este derecho, en el marco de lo establecido en la Constitución y demás normativa conexas, así como de las prácticas culturales de esta población.

POLÍTICA NACIONAL /LOCAL	LINEAMIENTOS	META TOTAL	METAS POR AÑO				INSTITUCIONES RESPONSABLES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
			2024	2025	2026	2027		
Desarrollar los procedimientos legales y administrativos que hagan posible crear mecanismos efectivos para garantizar el control territorial y el ejercicio de la autoridad propia por parte de las autoridades de las organizaciones territoriales comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades	Revisar y analizar las Ordenanzas y otros instrumentos relacionados a derechos colectivos y participación, a fin de identificar mecanismos concretos de materialización de los derechos de pueblos y nacionalidades a las tierras y territorios del DMQ		-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Procuraduría MDMQ - Secretaría de Inclusión Social-MDMQ - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación - Administración General MDMQ - Secretaría de Comunicación – MDMQ - CNIPYN - Asamblea Nacional - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de ordenanzas analizadas con incorporación de cambios requeridos - No. de organizaciones indígenas participantes en eventos de revisión - No. de estrategias de socialización

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	Revisar y analizar los procedimientos administrativos del Municipio del DMQ, que obstaculizan o limitan el ejercicio de derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas, respecto al control territorial y ejercicio de la autoridad propia por parte de las autoridades de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Procuraduría MDMQ - Secretaría de Inclusión Social-MDMQ - Secretaría de Coordinación Territorial y Participación - Administración General MDMQ - Secretaría de Comunicación – MDMQ - CNIPYN - Asamblea Nacional - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Ministerio de Inclusión Social 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de procedimientos administrativos analizados con incorporación de cambios requeridos - No. de organizaciones indígenas participantes en eventos de revisión - No. de estrategias de socialización
--	--	---	---	---	---	---	--	---

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Eje No. 8.- Justicia

Objetivo del Eje: Proteger el derecho al ejercicio de la justicia indígena, en el marco de lo establecido por la Constitución

POLÍTICA NACIONAL /LOCAL	LINEAMIENTOS	META TOTAL	METAS POR AÑO				INSTITUCIONES RESPONSABLES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
			2024	2025	2026	2027		
Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma, integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y	Promover el conocimiento y respeto de los contenidos normativos y culturales de la justicia indígena, por parte de los/as operadores de justicia, y promover su aplicación, en el marco de los principios establecidos en la Constitución y demás leyes del ordenamiento jurídico	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - Secretaría de Comunicación – MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	- No. de eventos para socialización y análisis de la justicia indígena -
	Promover la formación de defensores de oficio para población indígena, considerando el manejo de la lengua materna y la pertinencia cultural	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	- No. de defensores de Oficio para población indígena formados con enfoque de interculturalidad
	Impulsar la coordinación con la Defensoría	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Procuraduría MDMQ 	- No. de defensores de Oficio para población

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

rehabilitación social.	Pública para el patrocinio de casos (Defensores indígenas)						<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	indígena formados con enfoque de interculturalidad - No. de defensores públicos patrocinando casos de PYNI
	Promover la resolución de conflictos internos, por parte de las autoridades indígenas, respetando los usos y costumbres de los pueblos y nacionalidades indígenas	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	- No. de eventos resueltos, por Administración Zonal
	Implementar centros de resolución de conflictos en las Administraciones Zonales con el fin de promover una cultura de paz	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	- No. de eventos resueltos, por Administración Zonal

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

	Promover, como parte de la mediación, trabajos comunitarios en la ciudad, la limpieza de mercados, como método de reparación, la persona procesada debe impartir charlas a la ciudadanía en su lengua materna (disculpas públicas)	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Mercados MDMQ - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	- No. de medidas de reparación resueltas, por autoridad competente
	Impulsar, como política pública permanente, la socialización del marco normativo nacional e internacional existente para la promoción y protección de derechos de PYNI	4 informes que corresponden a los años 2024-2027	1 informe anual	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 				

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Implementación de herramientas interculturales que establezcan lineamientos para la adecuada coordinación de la jurisdicción indígena y ordinaria	4 informes que corresponden a los años 2024-2027	1 informe anual	1 informe anual	1 informe anual	1 informe anual	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de herramientas interculturales implementadas - No. de eventos u otras estrategias de coordinación - Principales resultados
Conformación de espacios permanentes de diálogo y coordinación entre justicia ordinaria y autoridades indígenas	4 informes que corresponden a los años 2024-2027	1 informe anual	1 informe anual	1 informe anual	1 informe anual	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	<ul style="list-style-type: none"> - No de espacios de diálogo conformados - No. de autoridades indígenas participantes - Principales resultados
Dotar de financiamiento necesario para las organizaciones acreditadas para su correcta operación y la formación de defensores de oficio	-	-	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Inclusión Social del MDMQ - CNIPYN - Consejo de la Judicatura - Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades - Defensoría del Pueblo - Defensoría Pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de asignación de recursos - No. de organizaciones acreditadas en procesos de formación

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

10. Conclusiones

- La construcción, consulta y validación de los lineamientos de política pública de protección de derechos de pueblos y nacionalidades indígenas en el DMQ 2024-2027 responde al cumplimiento de la normativa que establece las competencias de este CPD, así como la obligatoriedad de las instituciones públicas de incorporar la participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas. Para ello se diseñó e implementó una metodología participativa a través de mesas de diálogo de consulta y validación con titulares de derechos, organizaciones sociales y representantes institucionales.
- La presente propuesta de lineamientos fue construida y validada por titulares de derechos y representantes del CCPDPYNI que reúne a las siguientes organizaciones y nacionalidades: COINDIA, PUEBLO KITU KARA, PANZALEO, PURUHÁ, WARANKA. Adicionalmente, y en virtud de la diversidad territorial, son representantes de las diferentes Administraciones Zonales en las que se organiza la institucionalidad municipal, por lo que se puede decir que se contó con la visión indígena desde la diversidad territorial del DMQ.
- En virtud de la relevancia política del movimiento indígena que lideró las marchas de octubre del 2019 y junio del 2022 en los que la CONAIE presentó varios puntos a ser tratados en mesas de trabajo con el gobierno nacional, una de las cuales era la mesa de derechos colectivos, se realizó varias insistencias para lograr vincular a algunos integrantes de esta organización al proceso de consulta y validación; no obstante, no se tuvo respuesta positiva de su parte.
- Los lineamientos de política pública se articularon de manera programática a la política nacional, conforme lo dispone la normativa vigente. La articulación entre instrumentos de políticas públicas busca promover la coordinación nacional y local para garantizar un óptimo uso de los recursos y una conjugación de esfuerzos en procura de objetivos comunes. La propuesta se articuló a nivel nacional con el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, y especialmente con la ANIPYN 2021-

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

2025, con quienes se desarrollaron reuniones de coordinación y acuerdos metodológicos. A nivel local, la propuesta se articuló con el PMDOT 2021-203.

- Las y los titulares de derechos y representantes de las organizaciones sociales validaron los 8 ejes de intervención de lineamientos de políticas públicas definidos en la ANIPYN, a través de la priorización de sus problemáticas y demandas históricas, a las que se sumó, como una prioridad, la lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. Los ejes son: 1. Salud Intercultural; 2. Educación intercultural y cultura; 3. Fortalecimiento de las economías comunitarios, empelo y trabajo; 4. Régimen Territorial; 5. Justicia, justicia propia y seguridad; 6. Participación democrática; 7. Reconocimiento y respeto a la organización y representación; 8. Fomento de la información y comunicación, haciendo aportes importantes en la mayoría de ellos, los que fueron recogidos e incorporados a las matrices de lineamientos.
- En el proceso de construcción de la presente propuesta se evidenció una débil participación ciudadana, misma que tiene que ver con algunas causas internas de las organizaciones sociales así como con otras de contexto, entre las que se pueden mencionar: a) Las movilizaciones de junio del 2022 que cambió la agenda de prioridades de las organizaciones sociales; b) el contexto electoral de autoridades locales, que culminó en mayo de 2023; c) La muerte cruzada y la convocatoria a elecciones anticipadas; d) El proceso electoral de octubre del 2023; entre otros temas.
- Del mismo modo, se pudo verificar una debilitada respuesta de la institucionalidad pública encargada de la promoción y protección de derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, a nivel nacional y local, que, sumado a un año electoral de transición del gobierno local y nacional, repercutió en la capacidad de respuesta estatal para revisar, validar y definir metas de los lineamientos de política pública planteados.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

11. Recomendaciones

- Debido a la importancia de que los lineamientos aterricen en acciones concretas en el DMQ, se recomienda remitir el informe al MDMQ a fin de que sea considerado en el proceso de actualización del PMDOT de la actual administración municipal, ya que el gobierno local también es responsable del aterrizaje de las políticas públicas en el territorio del DMQ.
- Tomando en consideración la relevancia de la participación ciudadana en el quehacer de este Consejo, y de la obligación que tenemos de observar la normativa vigente, se recomienda desarrollar estrategias para fortalecer la participación de las y los integrantes de los Consejos Consultivos de Derechos y de otras instancias de participación en los procesos desarrollados por este organismo.
- Finalmente, al ser este Consejo un organismo cuyos instrumentos de políticas públicas no son vinculantes, se recomienda analizar la pertinencia de identificar mecanismos derivados de las resoluciones del Pleno para lograr incidir en la utilización de dichos instrumentos y reporte sistemática de la información requerida

12. Referencias bibliográficas

- Normativa nacional, internacional y local:
 - Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008.
 - Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Administración Autonomía y Descentralización.
 - Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial No. 306, 22 de octubre de 2010.
 - Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, Registro Oficial No. 902, 2019-05-07.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

➤ Instrumentos de Política Pública:

- Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades, 2021-2025, DMQ.
- CNIPYN, Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2019 – 2021.
- MDMQ. (2021). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PMDOT 2021-2033.
- CPD. (2018). Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades. DMQ.

➤ Otros:

- Asenjo Ruiz Carlos, Grupo de Trabajo Interinstitucional de Evaluación de Políticas Públicas-Evalual (2016). Guía para el diseño, gestión y utilización de evaluaciones de programas y políticas públicas. Madrid.
- Baptista C. Rosario. (2016). Derechos Humanos: ¿Individuales o Colectivos? Propuestas para la Nueva Constitución desde Diferentes Miradas.
- CENTRO SOBRE DERECHO Y SOCIEDAD CIDES. (2011). Informe sobre la inobservancia de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Quito.
- CDHDF, Investigación de violaciones a derechos humanos, Presupuestos, y manual de método y procedimiento, México, 2011.
- CNIG. (2021). Metodología redefinida de evaluación de la agenda nacional para la igualdad de las mujeres y personas LGBTI 2018-2021.
- CPD. Caracterización de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, 2022.
- CPD. (2020). Informe Final de OPP No. 002/2020: DERECHOS COLECTIVOS-CPD
- CPD. (2019, 2020, 2021). Planes de Incidencia de las Agendas de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas y Pueblo Afroecuatoriano. DMQ.
- CPD. (2021). Procedimiento para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Protección de Derechos. DMQ.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

- De Sousa Santos, Boaventura. (2010). Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una Epistemología del Sur Colombia, Bogotá; en: “La Construcción del Estado Plurinacional Ecuatoriano, más allá del Reconocimiento Constitucional: Descolonización, Autonomías e Interculturalidad. Andrea Madrid Tamayo. 2019.
- Del Popolo, Fabiana. (2008). CELADE – División de Población de la CEPAL, para el Proyecto OPS–CELADE/CEPAL “Enfoque étnico en las fuentes de datos y estadísticas de salud”
- Franco. Rolando. (2006). Política y políticas públicas en los procesos de reforma de América Latina. 1ra. Edición. Argentina.
- Houtart, François. El concepto de Sumak Kausay (Buen vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad (Tema Central). En: Ecuador Debate. Acerca del Buen Vivir, Quito: Centro Andino de Acción Popular CAAP, (no. 84, diciembre 2011): pp. 57-76. ISSN: 1012-1498.
- Juárez Mario Antonio. (2007). Igualdad y acciones afirmativas, México.
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Registro Oficial No. 283, 07 de julio de 2014.
- MIDEPLAN. (2017). Manual de Evaluación para Intervenciones Públicas. Guía. San José, San José, Costa Rica.
- Neffa Julio César. (2021). Crítica de la razón neocolonial. CLACSO. 2021.
- NNUU. (2019). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- OCDE. (2019). Mejores criterios para una Mejor Evaluación Definiciones revisadas de los criterios de evaluación y principios para su utilización. Consultado en: <https://www.oecd.org/development/evaluation/Criterios-evaluacion-ES.pdf>
- Quijano Aníbal. (1991). Colonialidad y modernidad / racionalidad. 1991.
- Ramón Valarezo, Galo. (2019). Territorio, identidad e interculturalidad 2019 Serie Territorios en Debate N° 10.
- Ramón Valarezo, Galo. (2010). La historia Intercultural del Ecuador: ¿Problema u oportunidad?, Quito – Ecuador.

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

- Sautu, Ruth. Boniolo, Paula y otros. (2005). La construcción del marco teórico en la investigación social, CLACSO, Buenos Aires.
 - Sautu, Ruth. (2005) Todo es Teoría. Objetivos y Métodos de Investigación, Ediciones Lumiere, Buenos Aires.
 - SENPLADES. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. 1a edición. Quito. pp.10.
 - SENPLADES. (2013). Plan Nacional del Buen Vivir - Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017. Quito
 - SENPLADES. (2020). Lineamientos Metodológicos para la Evaluación de las Agendas Nacionales para la Igualdad. DMQ.
 - Simbaña, Floresmilo. (2005). Plurinacionalidad y derechos colectivos. El caso ecuatoriano.
 - Torres, Víctor Hugo. (2010). La acción pública intercultural, UPS, GTZ, Quito.
 - Torres, Víctor Hugo. (2019). Ascenso y desgaste de la participación ciudadana en Ecuador. Quito.
 - Walsh, Catherine. (2009). Interculturalidad crítica y educación intercultural. La Paz.
 - Llasag Fernández, Raúl. En “Cuadernos para la Interculturalidad - Material de formación de los Defensores Públicos”. Defensoría Pública del Ecuador. 2017.
- Quijano, Aníbal. 2000. “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina” en Lander, Edgardo (comp.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (Buenos Aires: CLACSO).

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

13. Anexos

- Carátula de documento consultado a titulares de derechos con sus incorporaciones, que fue consultado a instituciones públicas (El documento ampliado está en el archivo de FPPTESYE).

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS LOCALES PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL DMQ

Período 2024-2027

(Actualizado a 17 julio de 2023, con aportes del CCDPYNI¹ participantes en los 3 Talleres de Consulta y Validación)

¹ Consejo Consultivo de Pueblos y Nacionalidades Indígenas

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

14. Archivo fotográfico

Reuniones con el CNIPYN



Reuniones con el CCDPYN



	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Taller con instituciones públicas nacionales y locales

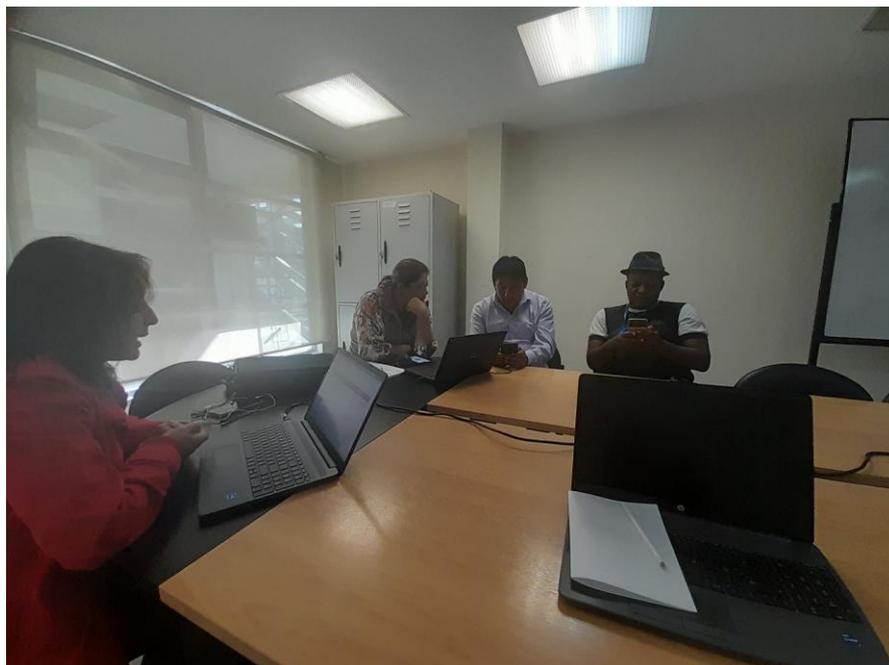


	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Reuniones técnicas



Reunión con funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Productivo y CONQUITO



Reunión con delegados de la Defensoría del Pueblo

	INFORME DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS 2024 - 2027	VERSIÓN :1
	CÓDIGO: LPPDPYNI	Fecha: octubre 2023

Cuadro de validación

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Verónica Moya C	16/10/23	FPPTESYE	
Revisado y aprobado por:	Elizabeth Otavalo	23/10/23	CT	